



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: *D. Antonio León Garre (titular)*

Concejales:

Grupo Independiente:

*D.ª Yolanda Castaño López™
D. Alberto Galindo Rosique™
D.ª María del Carmen Guillén Roca
D. Óscar Montoya Almagro
D. Raúl Lledó Saura™
D.ª María José López Fernández
D.ª Rosalía Rosique García™*

Grupo Socialista:

*D. Carlos López Martínez (portavoz)
D.ª María Valentina López Martínez™
D. José Vera Garre™
D.ª Verónica Martínez Marín™
D. Juan Salvador Sánchez Saura™*

Grupo VOX:

*D. José Francisco Garre Izquierdo (portavoz)™
D.ª Ana Belén Martínez López™
D. Joaquín Navarro Orenes™*

Grupo del Partido Popular:

*D.ª Paloma Bas Bernal (portavoz)
D. Isidro Marco Martínez.
D.ª Gabina Roca Roca*

Concejal no adscrita:

D.ª María Mercedes Meroño Marín

La Interventora: *D.ª Mª José Garcerán Balsalobre.*

El Secretario de la Corporación: *Jesús Gómez García.*



No asisten: Excuso su ausencia el concejal D. Francisco Sáez Gómez. Asistieron 9 de ellos de forma presencial y 11 lo hicieron de forma telemática. Se ausentó de la sesión, la Sra. Interventora- Accidental, en el punto **décimo noveno** del orden del día.

2

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre Pacheco).

De conformidad con el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la D.F. 2ª del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, al concurrir una situación excepcional de grave riesgo colectivo (pandemia COVID-19), la Alcaldía ha autorizado la participación de los miembros de la Corporación que así lo deseen a distancia, a través de medios electrónicos y telemáticos. Se encuentran en la sesión participando a través de medios telemáticos aquellos concejales que junto con su nombre se indica la abreviatura TM.

Fecha: Celebrada el 29 de abril de 2021. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos. (19:20 horas).

Carácter de la sesión: Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

Abriendo el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Antes de comenzar con el orden del día, la Presidencia, tras dar la bienvenida a todos los asistentes, televidentes y oyentes.

Debido a que esta sesión, comprendía un gran número de puntos del orden del día, solicitó colaboración a los miembros de la Corporación, para no sobrepasar el tiempo máximo permitido con demasiado exceso.

Dando la Presidencia, la flexibilidad y generosidad necesaria, pero sin que pudiera permitir los abusos y no dilatar esta sesión más de lo necesario.



Seguidamente, dio comienzo a la sesión, con el siguiente orden del día:

I.-. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

3

Primer punto del orden del día. - Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de febrero, la de la sesión ordinaria de 25 de febrero y la de la extraordinaria y urgente celebrada el 17 de marzo de 2021.

La Presidencia, sometió a consideración la aprobación del borrador de las actas mencionadas.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, a las actas de las sesiones anteriores que se han distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

En el turno de intervenciones, todos los portavoces de los grupos municipales y la concejal no adscrita, mostraron su conformidad con la redacción.

El resultado de la votación del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de febrero, sesión ordinaria de 25 de febrero y la extraordinaria y urgente celebrada el 17 de marzo de 2021. Fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADAS

II.-. PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA

DICTÁMENES

Segundo punto del orden del día.- Propuesta conjunta en defensa del Trasvase Tajo-Segura.



La propuesta dice así:

“Los grupos políticos municipales del Partido Independiente de Torre Pacheco, Partido Socialista Obrero Español, Vox, Partido Popular y Concejal no adscrita, al Pleno Municipal presentan la siguiente

4

MOCIÓN EN DEFENSA DEL TRASVASE TATO-SEGURA

Las aguas del Trasvase Tajo-Segura son esenciales para garantizar el suministro de más de 2,5 millones de personas y el regadío de unas 150.000 hectáreas en el Levante Español. De estas aguas dependen el empleo de más de 100.000 personas, y las actividades ligadas a las mismas superan los 3.000 millones de euros de aportación al PIB nacional. El mantenimiento del Trasvase Tajo-Segura en las condiciones actuales es clave, dado que de ello depende el regadío de nuestros campos y el abastecimiento de nuestras poblaciones e industrias, el mantenimiento de puestos de trabajo y la recuperación de la actividad económica, golpeada por la pandemia de la COVID-19. Tampoco se puede olvidar la importancia del Trasvase en la lucha contra el cambio climático, de acuerdo con un reciente estudio de la UPCT, ya que los cultivos regados por el Trasvase Tajo-Segura absorben cada año 1,2 millones de toneladas de CO₂.

Como es conocido por todos, el municipio de Torre Pacheco es eminentemente agrícola, siendo por tanto la agricultura y todos los sectores asociados a la misma su principal motor social y económico. Todo este desarrollo se ha venido generando a lo largo de las últimas cuatro décadas gracias a la llegada de las aguas del Trasvase en junio de 1979. Estos regadíos, que abarcan prácticamente la totalidad de la superficie agrícola del término municipal, están declarados de interés general.

En la actualidad, la dotación del Trasvase Tajo-Segura que tienen las zonas regables del Campo de Cartagena es de 122 hm³ anuales. Volumen que se ve complementado por 4,2 hm³ de la Cuenca del Segura, los procedentes de varias estaciones depuradoras de la comarca, incluida la EDAR de Torre-Pacheco y la EDAR de Roldán-Balsicas, así como un porcentaje de agua marina desalinizada. Todos estos recursos complementarios suponen solo un 25% del volumen total de agua que tiene asignada la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena (CRCC).

Estos volúmenes serán reducidos con la pretendida modificación de las normas que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico quiere implantar de modo inmediato, “desatendiendo las recomendaciones del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX)”, dado que este Organismo propone que ello debería hacerse con posterioridad a la aprobación del nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, que actualmente se encuentra en tramitación”. La nueva norma resulta ineficaz, por no lograr proporcionar más recursos, porque además va a producir un incremento de las pérdidas medias por evaporación en los embalses de la cabecera del Tajo (Entrepeñas y Buendía) cifrada en 13 hm³ anuales, que irremediablemente serán drenaídos del volumen trasvasable a través del Acueducto Tajo-Segura. Además, va a provocar una reducción de los



volúmenes trasvasables en los años considerados de normalidad hidrológica (Nivel 2) de 38 a 27 hm³. En este caso la CRCC solo recibiría un máximo 64 hm³ anuales en destino, que mermaría nuestra dotación mayoritaria en un 47%. Volumen que en la actualidad no es posible reemplazar con la capacidad de desalación instalada en este momento.

5

Si además a esta modificación de normas le añadimos el incremento, injustificado técnicamente y medioambientalmente, de los caudales ecológicos propuestos en el nuevo ciclo de planificación hidrológica del Tajo, se va a producir una reducción adicional de unos 80 hm³ anuales en el total del Trasvase. En concreto para los regadíos del Campo de Cartagena, esto solo va a permitir la llegada de un volumen medio anual de 39,83 hm³, el 32,6% de nuestra dotación.

Estas determinaciones van a generar un gran impacto medioambiental y socioeconómico en el sureste español, traduciéndose en una inmediata subida del precio del agua, de hasta un 48%, no solamente para los agricultores de este municipio, sino para todos los ciudadanos del mismo, ya que también se verá incrementado el recibo del agua potable. Viéndose además impactados otros sectores económicos dependientes y afines a la actividad agrícola de este municipio (sector servicios, venta y reparación de maquinaria, ocio, restauración, etc.).

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Gobierno de España que no lleve a cabo los cambios propuestos, que se garantice la llegada de las aguas del Trasvase en las condiciones actuales, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar el acceso al agua de nuestros vecinos en igualdad de condiciones (cantidad, calidad y precio) que al resto de ciudadanos españoles.

2.- Dar traslado de ello al Consejo de Ministros, al Ministerio de Transición Ecológica, al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura y a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. -No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará los acuerdos que estime más oportunos. -Torre Pacheco, a 26 de abril de 2021.”

Durante su exposición, la Presidencia, quiso indicar que, tal y como se había expuesto en la Comisión Informativa, se trataba de la misma moción que la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, había enviado al Ayuntamiento. Solicitando, su aprobación y apoyo por parte de la Corporación Local.

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, quiso subrayar que, se había sumado a esta moción, mostrando así su apoyo incondicional y solidaridad con nuestros agricultores, cuyo trabajo, tanto habíamos valorado en estos tiempos de pandemia.



Así como, a nuestra Comunidad de Regantes en la defensa de nuestro trasvase.

Por su parte, el Sr. Marco Martínez, mostró su conformidad con la propuesta formulada por la Comunidad de Regantes, siendo, al fin y al cabo, los que sufrián, día a día, esta falta de agua y de recursos. Teniendo, que buscarlos, en otros sitios, donde en muchas otras Comunidades y países, no se lo hubieran imaginado nunca.

Por lo tanto, se adherían a la moción, sin ningún tipo de fisuras, al considerar que, estábamos en el camino correcto para que dicha infraestructura perdurara y siguiera funcionando.

El Sr. Garre Izquierdo, mostró su aprobación con la propuesta. Apuntando que, su partido estaba defendiendo, desde siempre, la política del agua, en todas las regiones, de la misma manera.

Al considerar, el agua, un bien común necesario para todos, debiendo compartirse solidariamente entre las distintas regiones de España.

Sin embargo, lo que no les terminaba de cuadrar, no era por la moción en sí, sino las distintas posiciones de los partidos políticos sobre este asunto.

Finalmente, defendió que, desde su partido, siempre reivindicaban y apelaban a la redacción de un Plan Hidrográfico Nacional Común, que solucionara el problema del abastecimiento de agua en toda España.

El Sr. Sánchez Saura, consideró que, debíamos negociar y consensuar con todos los gobiernos autonómicos, así como, con los usuarios, cualquier cambio que afectara al modelo actual del trasvase Tajo-Segura.

Y explicó que, su grupo, había presentado una moción en la Comisión Informativa con respecto a este asunto. Y, la habían retirado, al opinar que, era más importante mostrar la unidad de todos los miembros que componen nuestra Corporación Local.

Finalizó, mostrando todo su apoyo y adhesión a la moción formulada, anunciando su voto favorable.

El Sr. Galindo Rosique, adelantó su voto favorable, opinando que, actualmente, podría ser que estuviéramos ante el ataque más



directo que estaba sufriendo la infraestructura del trasvase Tajo-Segura. Puesto que, nunca había estado tan en peligro como actualmente.

7

Debiendo, trasmítirlo a la sociedad, para que fuera consciente del problema al que nos enfrentábamos. Y, conseguir que, se uniera para luchar, logar un frente común y hacerle ver al Gobierno de España que no podía cambiar las reglas del trasvase. Terminó, afirmando que, siempre votarían a favor del trasvase, al ser una infraestructura vital para nuestro municipio.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. Marco Martínez, paso a dar lectura a la siguiente enmienda formulada por su grupo municipal:

"PALOMA BAS BERNAL, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PRESENTA LA SIGUIENTE ENMIENDA A LA PROPUESTA CONJUNTA EN DEFENSA DEL TRASVASE TAJO-SEGURA.

ENMIENDA A LA PROPUESTA CONJUNTA EN DEFENSA DEL TRASVASE TAJO-SEGURA

Este grupo municipal entiende que la moción conjunta debe reflejar en el cuerpo de la misma, que el origen de esta moción es la petición que por parte de la Comunidad de Regantes del CAMPO DE CARTAGENA se hace mediante escrito de fecha 24/04/2021 firmado por su presidente D. Manuel Martínez Madrid, dirigido “*A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*”, en el que se eleva escrito interesando que se elabore una moción conjunta de todos los grupos políticos.

Que habiéndose recibido tal petición el mismo día que se celebraban comisiones informativas, se acordó por todos los grupos municipales acceder a lo pedido y elaborar una moción conjunta reproduciendo literalmente el escrito remitido por el Presidente de la CRCC en el texto que se presenta como moción conjunta en defensa del Trasvase Tajo-Segura.

Sin embargo, observamos que al redactar como MOCIÓN dicho escrito del presidente de la CRCC no se ha hecho referencia al origen de dicho texto, y a la solicitud que desde la CRCC se nos hace a los miembros de la corporación.

Que tampoco se ha reproducido la parte expositiva de dicho escrito, que justifica su debate y aprobación por los grupos políticos aquí representados, como se nos pide.

En base a lo anterior se propone la siguiente **ENMIENDA:**



1.- Recoger en la parte expositiva de la moción que esta moción conjunta responde a una petición expresa que la CCRC hace a los miembros de esta Corporación para elevar al pleno el texto que se nos remite como moción conjunta de todos los grupos políticos.

2.- Incluir en la parte expositiva de la moción la parte expositiva del texto remitido por la Comunidad de regantes del Campo de Cartagena, consistente en tres apartados, numerados del 1 al 3, donde se justifica la necesidad de su debate y aprobación en el pleno de este Ayuntamiento.

Por ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, solicita inclusión de enmienda a la moción conjunta inicial propuesta. -En Torre Pacheco el 28 de abril de 2021."

La Presidencia, consideró que, el contenido de esta enmienda, era redundante. Al ser evidente, al manifestarse en la Comisión Informativa y, por él mismo, en la exposición de esta propuesta. Que, la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, nos había remitido esta moción. Recogiéndose, textualmente, en esta propuesta conjunta y añadiéndole un segundo punto para dar trascendencia a estos acuerdos.

En cuanto al punto segundo de la enmienda, dijo que, precisamente, se recogieron los tres puntos de la parte expositiva para justificar la urgencia y presentar dicha moción en la Comisión Informativa, al no estar incluida en el orden del día.

Seguidamente, al no solicitar ningún miembro de la Corporación, el uso de la palabra en el segundo turno de intervenciones. Se procedió a la votación de la enmienda formulada por el grupo municipal popular.

Cuyo resultado, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

En el momento de la votación, la Sra. Bas Bernal, solicitó a la Presidencia, para que quedara constancia en el acta, que le diera lectura al expositivo del escrito presentado por la Comunidad de Regantes, consistente en tres apartados, numerados del 1 al 3.



Al considerar que, los razonamientos del Presidente de la Comunidad de Regantes, representando a los regantes del Campo de Cartagena, debían incorporarse al texto de la moción conjunta. Por este motivo, presentaban esta enmienda.

9

Seguidamente, la Presidencia, se remitió a lo que había manifestado anteriormente. No obstante, procedió a su lectura:

"1.-Que este año 2021 es clave para el funcionamiento del Trasvase Tajo-Segura, infraestructura vital para el desarrollo del Municipio de Torre Pacheco a lo largo de los últimos 42 años por dos aspectos fundamentales. En primer lugar, por la propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de modificar las actuales reglas de explotación del Acueducto Tajo-Segura; y principalmente por el incremento de los caudales ecológicos del río Tajo en Aranjuez, Toledo, y Talavera de la Reina.

2.-Que, dada la gran importancia de la actividad agrícola en el término municipal de Torre Pacheco, una reducción de los volúmenes trasvasados va a suponer un gran impacto social, económico y ambiental en nuestro Municipio, en los de nuestro entorno y en general en todo el sureste español.

3.-Dada la repercusión que estas decisiones del Ministerio tendrán sin duda para nuestros conciudadanos, en nombre de la Corporación que humildemente presido, les remito la siguiente Moción con el ruego de que, si lo tienen a bien, se sirvan disponer lo oportuno para su elevación al Ayuntamiento Pleno como moción conjunta de todos los grupos políticos."

Tras su lectura, explicó que, en dicho escrito, posteriormente, se recogía la moción recogida textualmente en este punto y, al final, se solicitaba que:

"Se dignen someter la presente Moción, a discusión en el próximo PLENO MUNICIPAL, ya sea de manera ordinaria o extraordinaria, y se apruebe el apoyo a dicha moción por parte de la Corporación Municipal a la que tengo el honor de dirigirme."

Seguidamente, la Sra. Bas Bernal, al anunciar el sentido de su voto, se reafirmó en su postura. Opinando que, esta moción conjunta, estaba incompleta, puesto que, al igual que, se había hecho una adicción se había hecho una supresión.

Por este motivo, les gustaría que recogiera fielmente su texto.



Por su parte, el Sr. Garre Izquierdo, anunció su voto favorable, en el sentido de que, no debía incluirse nada más. Sino exclusivamente, se debía mencionar en la moción que, efectivamente, provenía y se había elaborado por la iniciativa de la Comunidad de Regantes.

10

El Sr. Sánchez Saura, mostró su conformidad con lo expuesto por el Sr. Garre Izquierdo.

El Sr. Galindo Rosique, anunció su voto favorable.

Finalmente, la Presidencia, quiso aclarar que, el texto completo del escrito de la Comunidad de Regantes, pasaría a formar parte de esta moción conjunta, recogiendo los acuerdos adoptados.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Tercer punto del orden del día.- Propuesta conjunta de los grupos municipales Independiente, Socialista, Popular y la concejal no adscrita sobre necesidad de un protocolo sanitario de actuación para celebraciones y eventos.

Su tenor literal es el que sigue:

“Moción Conjunta de los Partidos Independiente de Torre Pacheco, Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular y Concejal no adscrita María Mercedes Merroño Marín, elevan al pleno la siguiente moción.

**MOCIÓN CONJUNTA
CREACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIO
ESPECÍFICO PARA CELEBRACIONES Y EVENTOS**



Torre Pacheco es uno de los municipios de la Región de Murcia donde se encuentran ubicados un mayor número de salones de celebraciones y fincas especializadas en eventos. Sin duda, estamos a la cabeza del sector en todo el Campo de Cartagena, tanto por tradición como por capacidad de comensales, ya que las 8 grandes instalaciones que desarrollan su actividad en el término municipal suman una capacidad total de más de 10.000 comensales, convirtiéndolos en una gran fuente de empleo y riqueza para el municipio.

Consideramos necesario que, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus consejerías competentes se desarrolle actuaciones concretas dirigidas a este sector dentro de un marco normativo específico que permita el desarrollo de su actividad, de una manera segura, y aprobar una batería de ayudas e incentivos económicos para que puedan amortiguar el impacto que está provocando la pandemia en sus negocios.

Desde los partidos que suscribimos esta moción queremos hacernos eco de las reivindicaciones que nos trasladan, no solo los empresarios locales del sector, sino también familias que están pendientes del desarrollo de esta pandemia para poder planificar actos y eventos muy importantes en sus vidas, como puede ser una boda, comunión o bautizo.

Acorde a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística los matrimonios celebrados en España en el primer semestre del año 2020 cayeron un 60,83 % con respecto al mismo periodo del año anterior, siendo dicha caída mucho más profunda en el último semestre del pasado año, que se estima cercana al 90%. Estos datos están intrínsecamente relacionados con la fuerte caída de la natalidad que, en España, será cercana al 9% en el año 2021 según valoran los expertos. Y sin lugar a dudas, estos datos están directamente vinculados a la profunda crisis que atraviesa el sector hostelero especializado en celebraciones y eventos, el cual se sustenta de forma muy importante de las celebraciones de bodas.

Más de 200 empresas de la Región de Murcia dedicadas a los eventos han soportado pérdidas cercanas al 90% en el ejercicio 2020, siendo las previsiones aún peores para este año, situación que es del todo insostenible y que conllevará la ruina de muchos de los empresarios del sector que, ineludiblemente, se verán abocados a tener que cerrar permanente sus negocios.

Desde el inicio de la pandemia, las autoridades competentes no han tenido en consideración una serie de características diferenciadoras que poseen los salones de celebraciones con respecto al resto de locales de restauración, como son:

- Las grandes dimensiones de los salones, lo que permitiría celebrar eventos en entornos seguros donde se podrían respetar todas las normas sanitarias, con aforos mucho mayores a los estimados por la Consejería de Salud.
- La capacidad de hacer eventos al aire libre en temporada estival, disminuyendo considerablemente la posibilidad de contagios y la propagación de la pandemia.



- Las celebraciones y eventos están previamente organizados entre los locales y los clientes, por lo que pueden marcarse una serie de pautas y actuaciones que permitan desarrollar su actividad de manera segura para todos los asistentes.

12

La cuestión principal es: ¿Por qué no se tienen en cuenta las superficies de los locales para calcular el aforo de los eventos? En otras Comunidades Autónomas si se están celebrando banquetes sin dichas restricciones y no se están produciendo brotes, ni focos de contagios. Además, se evitaría la proliferación de celebraciones en fincas privadas, donde se hace imposible controlar el cumplimiento de las medidas sanitarias, o que los murcianos se desplacen a comunidades vecinas con menos restricciones, a celebrar sus bodas y eventos, como ocurrió el pasado verano con Alicante.

Los representantes del sector de celebraciones y eventos han elaborado un borrador de protocolo, que se detalla a continuación, para que pueda servir de referencia a quienes tienen esta responsabilidad:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CELEBRACIONES Y EVENTOS

ACCESO AL RECINTO

- *Será obligatorio hacerse un Test de Antígenos previa entrada al recinto, prueba que serán efectuada por un profesional sanitario cualificado proporcionado por el local.*
- *Toma de temperatura y desinfección de manos obligatoria previa entrada al recinto.*
- *Mantenimiento de distancia de seguridad en todo momento.*
- *Recogida de datos personales de todos los invitados (nombre, apellidos y teléfono) indicando el resultado de la prueba realizada.*
- *Obligatorio el uso de mascarillas homologadas. El personal del local hará entrega de dicha mascarilla a todos los invitados que no dispongan de la suya propia.*

DENTRO DEL RECINTO

- *El número máximo de asistentes a las celebraciones llevadas a cabo en los interiores de los locales quedará limitado al 75 % del aforo del establecimiento y para todos aquellos eventos que sean celebrados al aire libre se fijará un aforo máximo del 100 %.*
- *Carteles indicativos de las medidas de Seguridad Obligatorias.*
- *Puntos de desinfección con gel hidroalcohólico en las puertas de acceso a los salones y aseos.*
- *En la entrada del local se dispondrá un Seating Plan donde se indicará la ubicación de los invitados en las mesas.*



- Las mesas serán de un máximo de 8 comensales en interiores y de 10 comensales en eventos al aire libre, estando en ambos casos separados entre sí por una distancia mínima de 1,5 metros. Dichas restricciones no serán aplicables para las mesas formadas por clientes de un mismo núcleo familiar.
- El cocktail de recepción será servido en las mesas, con los invitados sentados o bien al aire libre, de pie, respetando todas las medidas de seguridad establecidas.
- Copas servidas en barras con puntos de servicio separados entre sí por un mínimo de 1,5 metros, debiendo existir al menos una barra de 3 metros cada 50 comensales.
- Debe de existir cada 50 personas, como máximo, una zona destinada a baile, la cual debe de estar delimitada y señalizada, donde será obligatorio el uso de mascarilla.
- Será obligatorio el uso de mascarillas siempre que no se esté comiendo o bebiendo.

Los representantes de los salones de celebraciones, presentarán a la Consejería de Salud un modelo de singularidad de sus instalaciones para el reconocimiento de las características diferenciadoras con la hostelería convencional.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Administración Regional que elabore, a la mayor celeridad, un Protocolo Sanitario para Celebraciones y Eventos.

2.- Dar traslado de esta moción al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Sr. Consejero de Salud y al Sr. Director de Salud Pública. - No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá lo que estime más oportuno.”

En el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, manifestó su conformidad con la propuesta formulada, argumentando que, debíamos defender a este sector tan importante en Torre Pacheco.

La Sra. Bas Bernal, exteriorizó su apoyo incondicional a este sector. Y, opinó que, la moción, debería recoger el camino legal establecido, es decir, que el sector, era el que debía elaborar su modelo de singularidad, realizando el protocolo. Y, posteriormente, enviarlo a la Consejería para su verificación.

Asimismo, quiso indicar que, ya se había realizado una evaluación del riesgo de la celebración de bodas y eventos, así como, para las restricciones del aforo máximo de comensales. Teniendo, en cuenta, las recomendaciones del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.



El Sr. Garre Izquierdo, expuso que, su grupo no se sumaba a la propuesta, sin embargo, la votarían de manera favorable. Siendo el motivo de esta decisión, el entender que, con las medidas sanitarias que había actualmente, se podrían abrir, perfectamente, los locales de celebración de eventos con este porcentaje de asistencia del 75% en interiores y 100% al aire libre.

A lo que añadió que, consideraban que, el test de antígenos, era un coste innecesario, puesto que, al final, con este test tampoco se garantizaba nada.

Con respecto a lo manifestado por la Sra. Bas Bernal, referente al envío del protocolo por parte del sector, dijo que, había escuchado que ya se había realizado.

El Sr. López Martínez, defendió el contenido de la propuesta formulada, argumentando que, era muy acertada, debiendo apoyar de forma unánime, todas las medidas dirigidas a apoyar y favorecer a este sector.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Castaño López, agradeció los votos favorables emitidos. Y, solicitó al Secretario de la Corporación que emitiera, lo antes posible, la certificación de este punto para su remisión a la Dirección General de Salud Pública.

Finalmente, la Presidencia, defendió el contenido de la propuesta.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA



Cuarto punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. Concejal de Igualdad, Empleo y Jóvenes, sobre protección de la salud mental en la infancia y adolescencia.

15

Para la lectura y exposición de esta propuesta, hizo uso de la palabra, la Sra. Martínez Marín, su tenor literal es el que sigue:

"La salud mental es nuestro bienestar emocional, psicológico y social. Afecta a cómo pensamos, sentimos y actuamos. Determina cómo reaccionamos frente al estrés, cómo nos relacionamos con los demás y cómo tomamos decisiones. La salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la infancia y adolescencia, a la edad adulta.

Los trastornos mentales, se estima, afectan a una de cada cuatro personas en algún momento de sus vidas y son problemas universales que afligen a toda la población, mujeres, hombres, niños y niñas, de todas las edades.

Los problemas de salud mental en la infancia y la adolescencia deben ser prioritarios en la planificación de los servicios de salud, por el sufrimiento que supone para esta franja de la población y sus familias, ya que en ocasiones están asociados con problemáticas sociales y también porque pueden ser la base de las dificultades en el trastorno psiquiátrico en la vida adulta.

Aproximadamente, entre el 10% y el 20% de los niños presentan uno o más problemas mentales o del comportamiento. El periodo de la adolescencia puede resultar estresante y se corre el riesgo de abusar de sustancias y de desarrollar otras conductas nocivas. Los problemas relacionados con la salud mental pueden interferir en el estudio y las relaciones familiares y sociales, conllevando en ocasiones graves derivadas si se expresan de forma depresiva y/o violenta.

La pandemia por covid-19 y sus consecuencias no solo comprometen nuestra salud física, también afectan a nuestra salud mental, particularmente la de las personas más vulnerables, entre las que se encuentran los niños, niñas y adolescentes. La situación económica junto con el aislamiento y las restricciones de contacto físico suponen cambios significativos en el entorno psicosocial de los países afectados y situaciones de estrés en muchos de ellos.

Los estudios sobre confinamiento en menores de edad señalan que el aislamiento social y la falta de estímulos ambientales en etapas críticas del desarrollo neurológico, psicológico y social, se relacionan con un importante deterioro de las capacidades de socialización; además, empeoran las posibilidades de reintegración social tras el final del mismo, incrementándose el riesgo autolítico.

Se trata de una población especialmente vulnerable al desarrollo de trastornos de salud mental en esta pandemia, trastornos que representan una de las principales causas de la carga relacionada con la salud, y suponen entre el 15 y el 30% de los



años de vida ajustados por discapacidad (AVAD), perdidos durante las primeras tres décadas de la vida.

La población infanto-juvenil afectada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 sigue teniendo estímulos sociales, pero ha visto radicalmente mermada su variedad debido al confinamiento y al decreto de distancia social, que han conllevado un cambio radical de sus hábitos de vida, con el cierre de las escuelas y la limitación de las relaciones con iguales y de la actividad psicomotriz en el exterior del domicilio.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**

El Pleno del Ayuntamiento de **Torre Pacheco** insta al Gobierno de España y al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco competencial correspondiente a cada Administración, a:

1. Prestar especial atención a la población joven con problemas de salud mental y dotar los centros y unidades de salud mental, dentro del marco competencial, con los recursos necesarios y suficientes para su correcta atención.
2. Culminar, en línea con el apartado anterior, la creación de la especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.
3. Coordinar una revisión del planteamiento de la atención a la salud mental de personas jóvenes en los servicios de salud públicos y abogar por la importancia de la atención psicoterapéutica a jóvenes y un uso adecuado de psicofármacos.
4. Seguir trabajando en la actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud manteniendo como objetivos la inclusión de programas específicos de prevención en entornos familiares disfuncionales, la mejora de los recursos y servicios de atención a la infancia y adolescencia y la promoción del desarrollo y adecuada dotación de unidades especializadas en la detección y tratamiento temprano de los problemas de salud mental en la infancia y adolescencia.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará el acuerdo que estime más oportuno.”

Abierto el turno de intervenciones, la concejal no adscrita y todos los grupos municipales, excepto Vox, que anunció su voto de abstención, manifestaron su conformidad con la propuesta formulada al considerarla bastante acertada.

En su intervención, la Sra. Martínez López, explicó los motivos por los que consideraban que lo recogido en sus acuerdos ya se estaba haciendo, por los centros sanitarios, colegios etc. No obstante, respecto al último de sus acuerdos, lógicamente, estaban de acuerdo en fomentar y mejorar, en todo lo posible, los servicios.



Por lo tanto, su voto sería el de abstención, aunque reconocían que todavía existían problemas sobre este asunto, sin embargo, defendían que, se estaba realizando dicha protección.

17

Finalmente, la Sra. Martínez Marín, agradeció los votos favorables emitidos.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

El resultado de la votación fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Quinto punto del orden del día.- Corrección de error material en la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco aprobada para el año 2021.

La propuesta dice así:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento, de referencia 328/20P (sede electrónica 2020/13766M), para la aprobación de la plantilla de personal prevista para el año 2021, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En sesión plenaria extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021 se aprobó inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2021, que incluía bases de ejecución y anexos, así como al plantilla de personal para dicho ejercicio; siendo publicado dicha aprobación inicial en el BORM n.º 48 de 27 de febrero de 2021.

Segundo.- Al no constar la presentación de reclamaciones, en fecha 27 de marzo de 2021, se procedió a publicar en el BORM n.º 71 la aprobación definitiva del presupuesto general municipal para el ejercicio 2021 y la plantilla de personal para dicho ejercicio.

Tercero.- En fecha 9 de abril de 2021 (RGE n.º 2021005764) se ha presentado por D. Ginés Sánchez García escrito donde indica que en la publicación de la plantilla



municipal correspondiente al ejercicio 2021 existe un error, concretamente, “*aparecen a extinguir los puestos de personal laboral temporal de mediadores sociales con categoría de C1; y en el mismo documento vuelven a aparecer como personal laboral fijo pero con categoría C2. Entendiéndose que es un error en la transcripción del documento de datos, se solicita que se proceda a su corrección y vuelvan a aparecer con categoría de C1*”.

Cuarto.- En fecha 20 de abril de 2021 se ha emitido informe-propuesta por Técnico de Administración General municipal favorable a la corrección del error identificado en escrito presentado por D. Ginés Sánchez García.

Normativa aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE 2018).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local (LBRL).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Procedimiento para la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos

Según lo dispuesto por el artículo 109.2 LPAC, “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”. De este modo, una vez constatada la existencia de un error material, de hecho o aritmético en un acto administrativo, éste puede rectificado en cualquier momento mediante resolución posterior de la misma Administración.

Segundo.- Identificación del error

El error material puesto de manifiesto en el escrito de presentado por D. Ginés Sánchez García (RGE n.º 2021005764) es claramente constable y evidente, tal y como se indica a continuación:

1. Las plazas de mediador social correspondientes a personal laboral fijo a las que se hace mención fueron transformadas mediante acuerdo plenario de 29 de octubre de 2020 (publicado en el BORM n.º 280 de 2 de diciembre), donde se indica que pertenecen al Grupo C1.
2. Las plazas de mediador social pertenecientes al Grupo C1 que se identifican en la plantilla municipal correspondiente al ejercicio 2021 como plazas de personal laboral temporal a extinguir se han tenido como referente en relación a la tramitación de los procedimientos excepcionales de estabilización y consolidación de personal laboral temporal a tramitar por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco al amparo de las previsiones establecidas en la Disposición transitoria cuarta del TREBEP y en el artículo



19.Uno.9 de la LGPE 2018. Por este motivo, las plazas de educador social a cubrir mediante dichos procedimientos excepcionales de selección de personal deben ser del Grupo C1, tal y como resulta de la transformación de plazas aprobada por acuerdo plenario en fecha 29 de octubre de 2020 a la que se ha hecho mención.

En consecuencia, de la mera contemplación de la documentación a la que se ha hecho referencia se constata que la identificación de las plazas de mediador social como pertenecientes al Grupo C2 en la plantilla aprobada y publicada para el ejercicio 2021 obedece a la comisión de un error material en la elaboración de la documentación.

El error apreciado se ajusta al criterio establecido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 28-09-1992, 18-05-1967, 24-03-1977, 15 y 31-10-1984, entre otras. Al respecto, la citada sentencia de 28-09-1992, en su Fundamento de Derecho Tercero, determina: *“La doctrina jurisprudencial de esta Sala, plasmada, entre otras, en las SS de 18 de mayo de 1.967, 24 de marzo de 1.977, 15 y 31 de octubre y 16 de noviembre de 1.984, 30d e mayo y 18d e septiembre de 1.985, 31 de enero, 13 y 29 de marzo, 9 y 26 de octubre y 20 de diciembre de 1.989, 27 de febrero de 1.990, tiene establecido que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por si solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamiento, y exteriorizándose, prima facie, por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedural de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:*

- 1.- Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos.
- 2.- Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
- 3.- Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- 4.- Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- 5.- Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.)
- 6.- Que no padezca la subsistencia del acto administrativo (es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes u sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificado ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un Graus legis constitutivo de desviación de poder.)
- 7.- Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.”

En consecuencia, con base en lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO



Primero. - Rectificar el error material detectado en el acuerdo de aprobación de la plantilla municipal adoptado en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, en el sentido que e indica a continuación:

- Donde dice:

PERSONAL LABORAL FIJO

20

Denominación	Nº	Situación	Grupo
...
<i>Mediador social</i>	2	<i>Vacante</i>	<i>C-2</i>

- Debe decir:

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Nº	Situación	Grupo
...
<i>Mediador social</i>	2	<i>Vacante</i>	<i>C-1</i>

Segundo. - Publicar la corrección de error adoptada en el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.”

En el expediente, obra informe jurídico emitido por el técnico de administración general de fecha 20 de abril de 2021.

En este punto del orden del día, todos los grupos municipales y la concejal no adscrita, proclamaron su voto favorable a la propuesta formulada.

Finalmente, la Sra. Guillén Roca, agradeció el voto favorable al resto de los miembros de la Corporación.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

El resultado de la votación fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA



Sexto punto del orden del día.- Propuesta de creación de una plaza de oficial electricista para su cobertura por promoción interna.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, hizo uso de la palabra, la Sra. Guillén Roca, su tenor literal es el que sigue:

21

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA

Visto el expediente de 50/21P (sede elec. 2021/1884J), que se tramita en este Ayuntamiento para la creación en la plantilla municipal de una plaza más de electricista (funcionario, Grupo C, Subgrupo C2), para su cobertura por promoción interna vertical, y la correlativa creación de un puesto más de electricista en la RPT municipal o documento análogo, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Responsable del Servicio de Electricidad, se ha emitido informe relativo a las necesidades de personal del referido departamento, mediante el que deja constancia de que:

1. Por un lado, el puesto de trabajo de D. Isidro Sánchez García, personal del servicio de electricidad, funcionario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, es peón electricista, sin embargo, desde siempre está ejerciendo trabajos únicamente de oficial electricista, de primera categoría, por otro lado, trabajos imprescindibles dentro del servicio para los cuales se encuentra sobradamente cualificado.
2. Por otro lado, el puesto de D. José Francisco Martínez Sanjuan, personal del servicio de electricidad, laboral fijo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, es conductor, sin embargo, principalmente está realizando tareas propias de administración con funciones de servicio técnico.

Por todo ello, solicita que se pongan en marcha los mecanismos necesarios para la adecuación de los referidos puestos de trabajo.

Segundo.- A la vista de la situación descrita, y tomando en consideración los estudios recientemente realizados en relación con la tramitación de una nueva RPT (*"Con respecto a la plaza de conductor en el Servicio de Electricidad, valorada la situación, y en las reuniones previas mantenidas con las diferentes concejalías a los efectos de plantear borrador para una nueva RPT, consta en dicho borrador que se ha decidido mantener la figura del conductor-electricista"*), se emitió providencia de la Sra. Concejal Delegada de Personal y Contratación, de fecha 18 de febrero de 2021, mediante la que se ordenaba:



"Primero.- Crear una plaza más de electricista (Grupo C, Subgrupo C2, Funcionario), a cubrir por promoción interna vertical, y declarando a extinguir la de peón electricista, una vez que se cubra la nueva de electricista.

Segundo.- Crear un puesto más de electricista funcionario, y amortizar el puesto de peón electricista funcionario, una vez cubierto el nuevo puesto de electricista."

Tercero.- Al respecto, se ha emitido informe por la Sra. Jefe del Negociado de Personal, del siguiente tenor literal:

"Primero.- El coste salarial mensual de la plaza que hay en la plantilla de personal de Electricista Peón, asciende a 2.253,21€, con el siguiente desglose:

- Salario Base: 595,22€
- Complemento de Destino, nivel 14: 379,77€
- Complemento Específico: 1.278,22€

Segundo.- El coste mensual de una plaza de Electricista Oficial, asciende a 2.438,35€, con el siguiente desglose:

- Salario Base: 650,33€
- Complemento de Destino, nivel 18: 428,45€
- Complemento Específico: 1.359,57€

Tercero.- La diferencia mensual entre las dos plazas es de 185,14€."

Cuarto.- Por la Sra. Concejal Delegada de Personal y Contratación, se emitió propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, para ser sometida a la consideración de la Mesa General de Negociación Conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Quinto.- Según certificado que consta en el expediente, el asunto se sometió a negociación en la Mesa General de Negociación conjunta en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2021, llegándose a un acuerdo, al votarse en sentido favorable tanto por la representación sindical como por la Corporación.

Sexto.- Constan en el expediente sendos informes jurídicos emitidos en fecha 22 de febrero de 2021 y 20 de abril de 2021, en el que se contienen los criterios aplicables a la formulación de la presente propuesta, y que se han tenido en cuenta para su elaboración.

Séptimo.- Consta en el expediente, además, informe de fiscalización en sentido favorable, emitido por la Intervención Municipal en fecha 21 de abril de 2021.

A la vista de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción, si procede, del siguiente



ACUERDO:

Primero.- Crear en la plantilla municipal una plaza más de electricista oficial (funcionario, Grupo C, Subgrupo C2), para su cobertura por promoción interna vertical, declarando a extinguir la plaza de peón electricista una vez que se cubra la de Electricista.

Segundo.- Crear en la RPT o documento análogo municipal un puesto más de electricista oficial (Grupo C, Subgrupo C2, Funcionario), declarando a extinguir el puesto de peón electricista, una vez que se haya provisto el nuevo de electricista oficial. -Torre Pacheco, 21 de abril de 2021.”

En el turno de intervenciones, todos los grupos municipales y la concejal no adscrita, proclamaron su voto favorable a la propuesta formulada.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Séptimo punto del orden del día.- Propuesta de transformación de una plaza de conserje en auxiliar administrativo (Padrón) .

Su tenor literal es el que sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA

Visto el expediente de 48/21P (sede elec. 2021/1880D), que se tramita en este Ayuntamiento para la transformación de una plaza de conserje (Grupo A.P. – Laboral Fijo) en una plaza de auxiliar administrativo (Grupo C, Subgrupo C2, Funcionario), y la correlativa amortización de un puesto de conserje y creación de



un puesto más de auxiliar administrativo para Estadística-Padrón, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con ocasión de la tramitación del expediente de referencia en sede electrónica 2020/10421H, relativo a la jubilación del empleado público municipal D. José Vera Ros, (quien prestaba servicios hasta el día 31 de diciembre de 2020 en el Departamento de Estadística-Padrón), se emitió por el Sr. Secretario de la Corporación informe mediante el que solicitaba que se pusieran a disposición de dicho departamento los medios humanos necesarios para suplir la ausencia del trabajador jubilado.

Mediante dicho informe, se dejaba constancia, además, de lo siguiente:

"Debe tenerse en cuenta que el empleado público que se sustituye tiene la condición de personal laboral fijo, categoría de conserje.

Las funciones de un conserje con carácter general deben ser de vigilancia ordinaria, guarda de dependencias, apertura y cierre de edificios, control de entrada de personas ajenas al centro, custodia de llaves de despachos y oficinas, encargos del servicios, manejar fotocopiadoras, encuadernadores y análogas, dar información general y orientación a los vecinos/usuarios, realización de recados oficiales dentro y fuera de los centros de trabajo, reparto de documentación, franqueo, depósito, entrega y recogida y distribución de la correspondencia y paquetería, entrega de notificaciones, traslado de mobiliario y enseres en el interior del dentro de trabajo, y otras de naturaleza análoga.

Por lo tanto, la atención al público y la gestión de expedientes administrativos de padrón, no es función de un Conserje. Procediendo la tramitación de los mismos o por un administrativo o por un auxiliar administrativo, en función de la dificultad de los procedimientos tramitados, de su carácter repetitivo y simpleza. Siendo más que recomendable que la persona que sustituya a D. José Vera, tenga al menos la categoría de grupo C, subgrupo C2."

Segundo.- A la vista del informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, se emitió providencia de la Sra. Concejal Delegada de Personal y Contratación, de fecha 18 de febrero de 2021, mediante la que se ordenaba:

"Primero.- Transformar la plaza vacante en plantilla de conserje (Grupo A.P. – Laboral Fijo), tras la jubilación el día 31 de diciembre de 2020 de D. José Vera Ros, que prestaba servicios en el departamento de Estadística-Padrón, en una plaza de auxiliar administrativo (Grupo C, Subgrupo C2, Funcionario).

Segundo.- Crear un puesto más de auxiliar administrativo de administración general, y amortizar un puesto de conserje laboral fijo."



Tercero.- Al respecto, se emitió informe por la Sra. Jefe del Negociado de Personal, del siguiente tenor literal:

"Primero.- El coste salarial mensual que venía percibiendo D. José Vera Ros, como Conserje con tareas de atención al público, en el departamento de Empadronamiento, asciende a 2.017,82€, con el siguiente desglose:

- Salario Base: 595,22€
- Antigüedad: 87,90€
- Complemento de Destino, nivel 14: 333,18€
- Complemento Específico: 1.001,52€

Segundo.- El coste mensual de una plaza de Auxiliar Administrativo con tareas de atención al público, asciende a 2.059,38€, con el siguiente desglose:

- Salario Base: 650,33€
- Complemento de Destino, nivel 12: 282,25€
- Complemento Específico: 1.126,90€

Tercero.- La diferencia mensual entre las dos plazas es de 41,56€."

Cuarto.- Constan en el expediente sendos informes jurídicos emitidos en fecha 22 de febrero de 2021 y 20 de abril de 2021, en el que se contienen los criterios aplicables a la formulación de la presente propuesta, y que se han tenido en cuenta para su elaboración.

Quinto.- Según certificado que consta en el expediente, el asunto se sometió a negociación en la Mesa General de Negociación conjunta en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2021, no llegándose a un acuerdo, al votarse en contra por la representación sindical. Posteriormente, se sometió una segunda vez a la consideración de la Mesa General de Negociación Conjunta, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2021, sin que tampoco se llegara a un acuerdo, si bien en esta ocasión la representación sindical SIME votó a favor.

Sexto.- Consta en el expediente, además, informe de fiscalización en sentido favorable, emitido por la Intervención Municipal en fecha 21 de abril de 2021.

A la vista de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción, si procede, del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Transformar la plaza de conserje (Grupo A.P. – Laboral Fijo) que ha quedado vacante en 2020 en la plantilla municipal, en una plaza de auxiliar administrativo (Grupo C, Subgrupo C2, Funcionario) para su cobertura por turno libre.



Segundo.- Crear en la RPT o documento análogo municipal un puesto más de de auxiliar administrativo (Grupo C, Subgrupo C2, Funcionario) para el Departamento de Estadística-Padrón.-Torre Pacheco, 21 de abril de 2021.”

26

En el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, anunció su voto de abstención en este punto.

La Sra. Bas Bernal, en primer lugar, en nombre de su grupo, mostró su agradecimiento a D. José Vera Ros por los servicios prestados. Y, su solidaridad por las circunstancias en las que había tenido que abandonar su puesto de trabajo.

Opinó que, dicho puesto, debería cubrirse por promoción interna y, en este sentido, se solidarizaban con la posición que habían adoptado en esta negociación, los dos sindicatos que, representaban a los funcionarios de este Ayuntamiento.

Además, consideró que, directamente, debería convocarse una plaza de administrativo y no de auxiliar. Puesto que, normalmente, en el puesto de trabajo de auxiliar, en parte o en todo, se realizaban funciones de administrativo.

Por su parte, el Sr. Navarro Orenes, también mostró su agradecimiento al Sr. José Vera por los servicios prestados hasta su jubilación.

Considerando que, no era de recibo que, en la R.P.T, tuviera la categoría de conserje, al haber estado realizando funciones administrativas en el área del padrón.

Entendiendo, las posturas de los sindicatos, en cuanto a que, solicitaban que esta plaza, se convocara por promoción interna. No obstante, debíamos entender que, había que promover el empleo, dando paso a savia nueva, por tanto, no estaría mal que se convocara esta plaza para su cobertura sin promoción.

Finalmente, proclamó su voto de abstención, alegando que, al entender ambas cuestiones, lo dejarían en manos de los responsables del departamento para que pudieran decidir al respecto.

El Sr. Vera Garre, adelantó su voto favorable, argumentando que, tal y como, se expuso en la Mesa de Negociación, no se podían convocar todas las plazas mediante promoción interna.



En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, reconoció que, había que tener una cierta proporción en las ofertas de empleo entre las plazas de acceso libre y las de promoción interna.

27

Sin embargo, entendían que, esta única plaza de una persona que estaba desempeñando esta función, se podía promocionar en el Ayuntamiento, tal y como, en muchísimas ocasiones, se venía haciendo.

Por este motivo, votarían en contra de la propuesta formulada.

Finalmente, la Sra. Guillén Roca, mostro su agradecimiento, en nombre del equipo de gobierno, al Sr. José Vera, por su trabajo y función realizada en este Ayuntamiento al servicio de todos los vecinos.

Y, recordó que, se puso de manifiesto en la Mesas de Negociación, por parte del técnico de administración general, que no todas las plazas se podían convocar mediante promoción interna.

Puesto que, podían ser impugnadas, por un tercero o bien, por parte de la C.A.R.M.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Octavo punto del orden del día.- Propuesta de transformación de una plaza de conserje en auxiliar administrativo (Urbanismo) .

Su texto es el que sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA



Visto el expediente de 49/21P (sede elec. 2021/1882B), que se tramita en este Ayuntamiento para la transformación de una plaza de vacante en plantilla de conserje de instalaciones deportivas (Grupo A.P. – laboral fijo), en una plaza de auxiliar administrativo (Grupo C, Subgrupo C2, Funcionario), y la correlativa amortización de un puesto de conserje de instalaciones deportivas y creación de un puesto más de auxiliar administrativo para Urbanismo, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Por la Sra. Técnico de Administración General Responsable del Servicio Administrativo de Urbanismo, con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Servicio, se ha emitido informe relativo a las necesidades de personal del referido departamento, mediante el que de ja constancia de que:

“1º.- El 11 de junio de 2018, la Técnico que suscribe ya emitió informe de necesidad, que se ha reiterado en numerosas ocasiones, en los que se pone de manifiesto el gran volumen de trabajo existente, en el área de Urbanismo, dada la cantidad y complejidad de los expedientes que se tramanan en esta área en diversas materias de Planeamiento, Gestión urbanística, etc., así como en materia de Medio Ambiente:

Autorizaciones Ambientales Autonómicas, Licencias de Actividad, Declaraciones Responsables de la Ley 4/2009 y de servicios, disciplina ambiental, Espectáculos Públicos, Actividades recreativas de carácter extraordinario de todo tipo, Festejos populares (que ante la indefinición de técnicos y jurídicos que se ocupen de esta materia se ha asumido por Urbanismo).

Y otras que no son estrictamente urbanísticas pero por estar relacionadas se tramanan en esta área como por ejemplo: Licencias de uso común especial/Autorizaciones demaniales de todo tipo (terrazas, mercados, quioscos, puestos ambulantes, atracciones de feria, etc.), Cesiones de terrenos calificados como viales por las Normas urbanísticas, etc., por lo que se indicaba en dichos informes que era necesario, a corto plazo: dotar al Servicio de personal, necesidad organizativa y de recursos humanos real y consolidada que habrá de reflejarse en el organigrama y RPT municipal, situación que sigue siendo idéntica al día de la fecha, es decir existe una carga de trabajo mayor de la que se puede acometer con el personal del que se dispone.

2º.- La situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha obligado al Ayuntamiento a adoptar numerosas medidas de prevención de riesgos laborales, lo que implicó que la Sra. Concejala Delegada de Personal, determinará que D. Antonio Manzanares López, debía llevar a cabo labores de prevención



de riesgos dos días a la semana, conviniendo con el Sr. Concejal de Urbanismo que fueran los jueves y viernes al objeto de que no descuidará sus labores en la Sección de Urbanismo. No obstante, lo puesto de manifiesto anteriormente, la realidad es que el citado trabajador no pudo dedicar los tres días convenidos a sus tareas en la Sección de Urbanismo, porque se le reclamaba todos los días desde Personal para tareas de prevención, estas tareas no pueden ser asumidas por el resto de personal administrativo de Urbanismo, puesto que van sobrecargados de trabajo, por lo que se solicitó en junio, mediante informe de la Técnico que suscribe y del Sr. Concejal de Urbanismo que se pusiera una solución al problema generado con la dedicación de D. Antonio J. Manzanares López a tareas de prevención de riesgos laborales, dotando a la Sección de Urbanismo de una persona que pueda acometer su trabajo.”

Segundo.- Según consta en el expediente previamente tramitado en este ayuntamiento para la solución temporal de estas necesidades (exp. 5/21P y sede el. 2021/222M), en fecha 11 de enero de 2021 se emitió informe por la Concejalía de Urbanismo que concluye lo siguiente:

“Resulta NECESARIO, URGENTE E INAPLAZABLE dotar de más personal al Servicio administrativo de Urbanismo al menos por un año, para que sin desatender el gran volumen de expedientes que entra a diario en dicha Sección, se puedan resolver los expedientes que están pendientes desde 2017 tal y como consta en los antecedentes del presente informe”.

Tercero.- A la vista de la situación descrita, y quedando acreditado que los informes aludidos evidencian que se trata no de necesidades temporales sino estructurales y permanentes de personal, se emitió providencia de la Sra. Concejal Delegada de Personal y Contratación, de fecha 18 de febrero de 2021, mediante la que se ordenaba:

“Primero.- Transformar la plaza vacante en plantilla de conserje de instalaciones deportivas (Grupo A.P. – laboral fijo), en una plaza de auxiliar administrativo (Grupo C, Subgrupo C2, Funcionario).

Segundo.- Crear un puesto más de auxiliar administrativo de administración general, y amortizar un puesto de conserje de instalaciones deportivas laboral fijo.”



Cuarto.- Constan en el expediente sendos informes jurídicos emitidos en fecha 22 de febrero de 2021 y 20 de abril de 2021, en el que se contienen los criterios aplicables a la formulación de la presente propuesta, y que se han tenido en cuenta para su elaboración.

Quinto.- Según certificado que consta en el expediente, el asunto se sometió a negociación en la Mesa General de Negociación conjunta en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2021, no llegándose a un acuerdo, al votarse en contra por la representación sindical. Posteriormente, se sometió una segunda vez a la consideración de la Mesa General de Negociación Conjunta, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2021, sin que tampoco se llegara a un acuerdo, si bien en esta ocasión la representación sindical SIME votó a favor.

Sexto.- Consta en el expediente, además, informe de fiscalización en sentido favorable, emitido por la Intervención Municipal de fecha 21 de abril de 2021.

A la vista de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción, si procede, del siguiente

ACUERDO:

Primero. - Transformar la plaza vacante en plantilla de conserje de instalaciones deportivas (Grupo A.P. – laboral fijo), en una plaza de auxiliar administrativo (Grupo C, Subgrupo C2, Funcionario), para su cobertura por turno libre.

Segundo. - Crear en la RPT o documento análogo municipal un puesto más de auxiliar administrativo (Grupo C, Subgrupo C2, Funcionario) para el Departamento de Urbanismo. -Torre Pacheco, 21 de abril de 2021.”

En este punto del orden del día, la Sra. Meroño Marín, dijo que, el sentido de su voto, sería el de abstención, alegando que, cuando se alcanzara un acuerdo unánime en la Mesa de Negociación, su voto siempre sería favorable. Y, en caso contrario, cuando existiera algún tipo de discrepancia, entre los sindicatos y el equipo de gobierno, prefería abstenerse. Con la finalidad de que resolvieran los técnicos de la Concejalía de Personal.

La Sra. Bas Bernal, expuso que, la carrera funcional, exigía que se pudiera ascender y promocionar en su categoría, por tanto, al entender la postura del sindicato en este punto, votarían en contra.

El Sr. Navarro Orenes, se remitió a lo que había manifestado en el anterior punto, siendo el sentido de su voto el de abstención,



al no existir acuerdo entre los sindicatos y el equipo de gobierno.

El Sr. Vera Garre, justificó su voto favorable por los mismos motivos que había expuesto en el anterior punto.

31

Finalmente, la Sra. Guillén Roca, defendió el contenido de la propuesta.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Noveno punto del orden del día.- Propuesta de creación de 6 plazas de Administrativo para su cobertura por promoción interna.

La propuesta dice así:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA

Visto el expediente de referencia 51/21P (sede elec. 2021/1887Q), que se tramita en este Ayuntamiento para la creación en la plantilla municipal de seis (6) plazas más de administrativo (funcionario, Grupo C, Subgrupo C1), para su cobertura por promoción interna vertical, y la correlativa creación de seis (6) puestos más de administrativo en la RPT municipal o documento análogo, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En relación con los servicios que dependen directamente del Sr. Secretario de la Corporación, se ha emitido informe en expediente 2020/12987P, mediante el que se señala que en los departamentos de registro de entrada y salida, ventanilla única, estadística y padrón que físicamente están unidos, trabajan



11 personas, sin que entre todo este personal de subgrupo C2 y su responsable, A1, exista ningún funcionario de grado intermedio, al menos un C1. Por ello, solicita que en la nueva R.P.T que se está tramitando, se incluya al menos un puesto de grupo superior a C2 en este departamento, pudiendo utilizarse como forma de acceso el sistema de promoción interna. Así mismo, califica de urgente la modificación de una de las plazas cambiando su grupo de pertenencia, para que pueda ser cubierta por un grupo de superior categoría, que asuma todas las funciones del departamento que no se correspondan con las de auxiliar.

Se trata, por tanto, de una necesidad que queda claramente acreditada por el responsable del servicio y que se entiende razonada y oportuna.

Segundo.- En cuanto al Servicio de Recaudación, consta en el expediente informe emitido por la Sra. Recaudadora Accidental, en el que pone de manifiesto que, dado que en dicho servicio se han establecido nuevos procedimientos que se tienen que continuar, y otros que están en vías de desarrollar, se aprecia la necesidad de creación de mandos intermedios. Así, propone la creación de plazas de administrativo para las funciones relacionadas con las materias de recaudación voluntaria y recaudación ejecutiva.

Tercero En cuanto a las situaciones ya existentes de atribución temporal de funciones de administrativo en los servicios de Personal, Contratación y Urbanismo, consta en el expediente informe emitido por quien suscribe, mediante el que se **solicita que se inicie el trámite necesario para que se puedan crear y cubrir reglamentariamente las plazas de administrativo necesarias para dar respuesta a las necesidades de personal constatadas.**

Cuarto.- A la vista de las situaciones descritas, se emitió providencia de la Sra. Concejal Delegada de Personal y Contratación, de fecha 19 de febrero de 2021, mediante la que se ordenaba:

“Primero. - Crear seis (6) plazas más de administrativo (Grupo C, Subgrupo C1, Funcionario), a cubrir por promoción interna vertical, y declarando a extinguir las de auxiliar administrativo que queden vacantes una vez cubiertas las nuevas de administrativo.

Segundo. - Crear seis (6) puestos más de administrativo funcionario, y amortizar los puestos de auxiliar administrativo que queden vacantes, una vez cubiertos los nuevos puestos de administrativo.”

Quinto. - Al respecto, se emitió informe por la Sra. Jefe del Negociado de Personal, del siguiente tenor literal:



"Primero. - Se valora la diferencia económica de tres plazas de Administrativo, teniendo en cuenta que actualmente tres de los puestos de trabajo de esas plazas, están ocupados por funcionarios Auxiliares Administrativos con atribución temporal de funciones de Administrativo, bien a jornada completa, bien al 90% de su jornada. Las diferencias económicas son las siguientes

-Puesto de Administrativo para la Sección de Urbanismo: 129,09€ mensuales.

-Puesto de Administrativo en Contratación: 175,76€ mensuales.

-Puesto de Administrativo en Negociado de Personal: 169,68€ mensuales.

Segundo. - Se valora la diferencia económica de tres plazas de Administrativo, teniendo en cuenta que se van a ocupar por puestos con tareas de atención al público, por estar previsto que sean, una para Registro-Empadronamiento y dos para Recaudación:

-Diferencia económica mensual entre un puesto de Administrativo con tareas de atención al público, y un Auxiliar Administrativo con tareas de atención al público, asciende a: 490,30€.

-La diferencia económica de tres plazas, asciende a: 1.479,90€.

Tercero. - El coste por la creación de seis plazas de Administrativo con las características indicadas en los puntos primero y segundo, asciende a 1.945,43€ mensuales."

Sexto.- Por la Sra. Concejal Delegada de Personal y Contratación, se emitió propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, para ser sometida a la consideración de la Mesa General de Negociación Conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Séptimo.- Según certificado que consta en el expediente, el asunto se sometió a negociación en la Mesa General de Negociación conjunta en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2021, llegándose a un acuerdo, al votarse en sentido favorable tanto por la representación sindical como por la Corporación.

Octavo.- Constan en el expediente sendos informes jurídicos emitidos en fecha 22 de febrero de 2021 y 20 de abril de 2021, en el que se contienen los criterios aplicables a la formulación de la presente propuesta, y que se han tenido en cuenta para su elaboración.

Noveno.- Consta en el expediente, además, informe de fiscalización en sentido favorable, emitido por la Intervención Municipal en fecha 21 de abril de 2021

A la vista de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción, si procede, del siguiente

ACUERDO:



Primero. - Crear en la plantilla municipal seis (6) plazas más de administrativo (Grupo C, Subgrupo C1, Funcionario), a cubrir por promoción interna vertical, y declarando a extinguir las de auxiliar administrativo que queden vacantes una vez cubiertas las nuevas de administrativo.

Segundo. - Crear en la RPT o documento análogo municipal seis (6) puestos más de administrativo (Grupo C, Subgrupo C1, Funcionario), declarando a extinguir los puestos de auxiliar administrativo, una vez que se hayan provisto los nuevos de administrativo. -Torre Pacheco, 21 de abril de 2021.”

En el turno de intervenciones, la concejal no adscrita y todos los grupos municipales que componen la Corporación Local, proclamaron su voto favorable en este punto.

La Sra. Guillén Roca, les agradeció su apoyo a la propuesta formulada. Y, quiso transmitir a los vecinos que, al final, todas estas transformaciones y creaciones de plazas, se realizaban para mejorar el servicio que prestaba el Ayuntamiento a todos los vecinos.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

El resultado de la votación fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Décimo punto del orden del día.- Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de puestos en mercadillos semanales, ocasionales y atracciones feriales.

Para su exposición, hizo uso de la palabra, el Sr. López Martínez, su texto es el que sigue:



"Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (a partir de ahora TRLRHL), la hacienda de las entidades locales estará constituida por diferentes recursos, entre los que encontramos los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.

Considerando que el artículo 20 del TRLRHL enumera una serie de hechos imponibles que los Ayuntamientos sobre los que los ayuntamientos podrán, voluntariamente, establecer una serie de tasas, siendo el aprovechamiento del espacio público uno de ellos.

Considerando que la crisis de la COVID-19 ha supuesto un duro golpe para las actividades culturales y festivas., que siendo un sector predominante en nuestro país, se ha visto obligado al cierre como consecuencia de las medidas de contención sanitaria de la pandemia decretadas por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Torre Pacheco es sensible a esta situación, y que Asociaciones del Sector de la Feria Ambulante viene solicitando soporte económico por parte de todas las administraciones para evitar su quiebra.

Considerando que el Ayuntamiento de Torre Pacheco tiene aprobada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos en los mercadillos semanales, ocasionales y atracciones feriales en las fiestas patronales.

Considerando que de conformidad con el informe de la Dirección General de Tributos 2017/09465, de 10 de enero de 2018, al no tratarse de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal sino de la modificación de una ordenanza ya aprobada con anterioridad, puede obviarse el trámite de consulta previa a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la AAPP, por tratarse de una regulación parcial de la materia. Por lo tanto únicamente sería necesario observar los trámites de exposición y recursos marcados por el TRLRHL.

En base a todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar, con carácter inicial, la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Instalación de Puestos en los Mercadillos Semanales, Ocasionales y Atracciones Ferieles en las Fiestas Patronales.:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Queda suspendida la aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos en los mercadillos semanales, ocasionales y atracciones feriales en las fiestas patronales, exclusivamente en lo que se refiere a la aplicación de las cuotas tributarias de la segunda tarifa y la tercera tarifa del artículo 6, con efectos desde su publicación como aprobación definitiva en el B.O.R.M. hasta el 1 de Mayo de 2022.



SEGUNDO. - Ordenar la continuación de la tramitación legal preceptiva. -En Torre-Pacheco, a 16 de Abril de 2021."

En el expediente, consta informe emitido por el Secretario de la Corporación e informe emitido por la Interventora-Accidental, ambos con fecha 22 de abril de 2021.

36

En el turno de intervenciones, la concejal no adscrita y todos los grupos municipales que componen la Corporación Local, manifestaron su conformidad con la propuesta formulada, al considerar que, se trataba de una buena y esperada medida.

En su intervención, el Sr. Navarro Orenes, dio lectura a la segunda conclusión recogida en el informe emitido por la Interventora-Accidental. En base a ello, solicitó que, la Junta de Gobierno Local y el Concejal de Hacienda, se pronunciaran y confirmaran si, realmente, se iba a realizar algún tipo de incremento de partidas de impuestos. Como bien, hacia dicha consideración la Sra. Interventora-Accidental o, por el contrario, que les ratificaran si iba a existir esa reducción de gastos. Con el objetivo de evitar sorpresas futuras.

El Sr. López Martínez, defendió que, en ningún caso, se trataría de una subida de tasa o de impuestos. Con respecto a la parte del gasto, dijo que, en principio, sería el último recurso.

En el sentido de que, no tendría que ajustarse, si observaban que la evolución de los ingresos, era favorable porque se trataba de una cantidad menor. Si fuera más alta, lógicamente, no se podría hacer y se tendrían que procurar otro tipo de medidas.

Continuo, defendiendo el contenido de la propuesta y agradeció los votos favorables emitidos.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable



Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Undécimo punto del orden del día.- Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de vía pública con terrazas y otras Instalaciones.

Para su exposición, hizo uso de la palabra, el Sr. López Martínez, su texto es el que sigue:

"Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (a partir de ahora TRLRHL), la hacienda de las entidades locales estará constituida por diferentes recursos, entre los que encontramos los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.

Considerando que el artículo 20 del TRLRHL enumera una serie de hechos imponibles que los Ayuntamientos sobre los que los ayuntamientos podrán, voluntariamente, establecer una serie de tasas, siendo el aprovechamiento del espacio público uno de ellos..

Considerando que la crisis de la COVID-19 ha supuesto un duro golpe para nuestra hostelería, que siendo un sector predominante en nuestro país, se ha visto obligado al cierre como consecuencia de las medidas de contención sanitaria de la pandemia decretadas por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Torre Pacheco es sensible a esta situación, y que además las terrazas se han convertido en la principal vía de escape para el desarrollo de la actividad económica de estos establecimientos.

Con el objetivo de dinamizar el sector hostelero, fomentar la puesta en marcha de terrazas como espacio seguro frente al COVID, así como la ampliación de las ya existentes, y en el ejercicio de la potestad de auto-organización del Ayuntamiento

Considerando que el Ayuntamiento de Torre Pacheco tiene aprobada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de vía pública con terrazas y otras instalaciones.

Considerando que de conformidad con el informe de la Dirección General de Tributos 2017/09465, de 10 de enero de 2018, al no tratarse de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal sino de la modificación de una ordenanza ya aprobada con anterioridad, puede obviarse el trámite de consulta previa a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la AAPP, por tratarse de una regulación parcial de la materia. Por lo tanto únicamente sería necesario observar los trámites de exposición y recursos marcados por el TRLRHL.

En base a todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar, con carácter inicial, la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación de Vía Pública con Terrazas y Otras Instalaciones:



DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Con efectos desde el 30 de Junio de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2022, queda suspendida la aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Terrazas y Otras Instalaciones.

SEGUNDO. - Ordenar la continuación de la tramitación legal preceptiva. -En Torre- Pacheco, a 12 de Abril de 2021."

En el expediente, consta informe emitido por el Secretario de la Corporación e informe emitido por la Interventora-Accidental, ambos con fecha 22 de abril de 2021.

En el turno de intervenciones, la concejal no adscrita y todos los grupos municipales que componen la Corporación Local, manifestaron su conformidad con la propuesta formulada, al considerarla bastante acertada.

El Sr. Navarro Orenes, consideró que, el Sr. López Martínez, no le había contestado a la pregunta que había formulado en el anterior punto del orden del día. Por tanto, le solicitaba que se pronunciara al respecto, dado que, los informes emitidos eran los mismos para esta Ordenanza Fiscal.

El Sr. López Martínez, le confirmó que, no se iba a subir ningún impuesto y se haría, como en otras ocasiones, por la vía del control diario y ordinario de los gastos. Y también, por un estudio detallado de la evolución de los ingresos, para comprobar si, verdaderamente, compensaban o el impacto real que tenía sobre la recaudación del Ayuntamiento.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

El resultado de la votación fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Duodécimo punto del orden del día.- Propuesta de resolución de mutuo acuerdo del contrato de gestión del Servicio de Piscina Cubierta.



Su texto es el que sigue:

“PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN”

Visto el expediente de referencia 28/21 VC (en la sede 2021/2150A), que se tramita en este Ayuntamiento, para la prórroga del contrato del contrato administrativo para la “Gestión del servicio público de la piscina municipal cubierta de Torre Pacheco”, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 30 de noviembre de 2011 se adjudicó a la empresa ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L., con CIF B30856355, el contrato de “Gestión de servicio público de explotación de las instalaciones de la piscina cubierta municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco”, por procedimiento abierto con valoración de varios criterios de adjudicación, asumiendo como cantidad máxima a abonar por el Ayuntamiento para cubrir la totalidad de los costes del servicio, la de 180.000,00 euros anuales.

Segundo. - Con fecha 9 de enero de 2012 se suscribió contrato para la “Gestión de servicio público de explotación de las instalaciones de la piscina cubierta municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco” con la mercantil ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L., con CIF B30856355, con una duración de quince años.

Tercero. - En fecha 30 de abril de 2018, se presentó por la concesionaria solicitud, ampliada en fecha 15 de mayo de 2018 (registros Generales de Entrada nº 6238 y 6950, respectivamente), para la compensación económica del déficit real de la explotación, mediante el incremento de la cantidad máxima a asumir por el Ayuntamiento. Dicho asunto, tratado en expediente administrativo 48/18VC, que terminó resolviéndose en vía judicial, y en cuyo procedimiento se expuso por la adjudicataria la existencia de un déficit real en la explotación superior al que podía compensarse con la cuantía abonada anualmente por el Ayuntamiento.

Asimismo, durante toda la duración del contrato se han sucedido diversas reclamaciones por gastos adicionales e imprevistos, entre los que se encuentran los sufridos por las DANAS acaecidas desde 2016 en adelante (entre otros, expedientes 35/18VC, 92/18VC, 69/20VC, 73/20VC y 139/20VC), y otras reclamaciones tales como el abono del suministro de agua (exp. 64/20VC).

Cuarto. - Con fecha 13 de marzo de 2020 por el Alcalde del Ayuntamiento de Torre Pacheco se dictó Bando, siguiendo las instrucciones y recomendaciones del Gobierno de España y del Gobierno de la Región de Murcia en relación con la situación sanitaria,



el Ayuntamiento de Torre Pacheco ha acordado, para la protección de la población frente al Covid-19, el cierre de todas las instalaciones deportivas municipales, así como la suspensión de todas las actividades que en ellas se realizaban. Como consecuencia de ello, el día 16 de marzo de 2020 se suscribió Acta de Suspensión de Contrato por las partes (exp. 25/20VC), lo cual derivó en reclamaciones de compensación de gastos durante la suspensión (exp. 120/20VC y 23/21VC).

Quinto.- En fecha 18 de febrero de 2021, la concesionaria del servicio, solicitó la resolución por mutuo acuerdo del contrato por la imposibilidad sobrevenida de poder ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, con posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, y no siendo posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I TRLCSP, dada por un lado la situación actual de pandemia y cierre de las instalaciones, y por otro lado por no haberse resuelto sus peticiones en cuanto a los costes del servicio, lo que supone que la prestación del servicio en las condiciones contratadas sea inviable por deficitario.

Igualmente, dicha parte hace saber al Ayuntamiento su disposición para seguir prestando el servicio en las condiciones actuales hasta que se ponga en marcha un nuevo contrato, con un máximo de 9 meses desde la resolución del actual.

Sexto. - Por providencia de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Personal, de fecha 3 de marzo de 2021, se incoó el procedimiento tendente a la resolución por mutuo acuerdo del contrato, solicitando la emisión de informe al respecto por el responsable del contrato, informe que fue emitido en el sentido de entender que no concurre causa de resolución imputable al contratista (informe que obra en el expediente).

Séptimo. - Considerando que no concurre causa de resolución imputable al contratista, y que la inviabilidad de ejecutar el contrato en las condiciones pactadas supone un detimento grave en el servicio prestado a los ciudadanos, lo que supone un perjuicio para el interés público que hace inconveniente la permanencia del contrato, ambas partes suscribieron acta de resolución de mutuo acuerdo en fecha 5 de abril de 2021, con el contenido siguiente:

“ACUERDO:

Primero. - Resolver por mutuo acuerdo, del contrato suscrito con fecha 09-01-2012, con la mercantil ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L., para la “Gestión del servicio público de la piscina municipal cubierta de Torre Pacheco”, con los siguientes efectos:



1.- La mercantil ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L., continuará prestando el servicio en las mismas condiciones que actualmente lo presta, y con las modificaciones que sean indicadas por la Concejalía de Deportes, hasta que el Ayuntamiento formalice y ponga en marcha un nuevo contrato, y por un plazo máximo de 9 meses desde que se resuelva el actual. Por tanto, la resolución del contrato de la “Gestión del servicio público de la piscina municipal cubierta de Torre Pacheco” surtirá efectos desde el mismo día en que se ponga en marcha el nuevo contrato que se formalice tras la tramitación del oportuno expediente administrativo de contratación.

2.- Tanto el Ayuntamiento de Torre Pacheco como la mercantil ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L. renuncian a reclamarse daños y perjuicios por causa de la resolución pactada, entendiendo que las estipulaciones aquí acordadas compensan la resolución anticipada del contrato, dejando a salvo lo que resulte de la liquidación del contrato, en la que se incluirán los importes de las inversiones pendientes de amortización.

3.- La mercantil ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L., durante el tiempo que se mantenga en la prestación del servicio en tanto en cuanto no se adjudica un nuevo contrato, tendrá derecho a percibir la compensación por gastos derivados del mismo, en las mismas condiciones que lleva percibiéndolos en el último año.

4.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco, una vez puesto en marcha el nuevo contrato, procederá a la devolución de la garantía definitiva depositada por la mercantil ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L., así como a la liquidación del contrato.

Segundo. - El Ayuntamiento de Torre Pacheco resolverá el contrato por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en la próxima sesión que se celebre, procediéndose a la posterior notificación a la interesada.”

Octavo.- Consta en el expediente informe emitido por la Sra. Técnico de Administración General Responsable del Servicio de Contratación, de fecha 19 de abril de 2021, favorable a la estimación de la solicitud de resolución por mutuo acuerdo presentada.

CONSIDERANDO que la competencia para la resolución del expediente de referencia corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consecuencia, se eleva al Órgano de Contratación la siguiente



PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar la resolución por mutuo acuerdo del contrato de "Gestión de servicio público de explotación de las instalaciones de la piscina cubierta municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco", adjudicado a la mercantil ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L., con CIF B30856355, con según las condiciones establecidas en el acta de resolución suscrita por ambas partes contratantes el día 5 de abril de 2021.

Segundo. - Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Contratación y a la Intervención de Fondos Municipal.

Tercero. - Notificar la presente resolución a la interesada, con expresión de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma. -Torre Pacheco, 19 de abril de 2021."

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde, la Sra. Meroño Marín, manifestó que, como bien decía la moción, era una proposición de resolución de mutuo acuerdo, por tanto, su voto sería favorable.

La Sra. Bas Bernal, explicó que, por la responsabilidad que asumía con su voto, entendía que, se debería haber valorado y cuantificado, exactamente, cuales habían sido las compensaciones que se habían realizado a lo largo de estos años.

Y, poder valorar, si compensaba, la amenaza de esta pérdida que había sufrido como consecuencia del cierre y la imposibilidad sobrevenida de poder desarrollar este servicio.

Averiguando, si compensaba esta resolución, renunciado a reclamar cualquier daño y perjuicio.

Además, no había visto que, se hubiera informado por quien corresponda sobre las obligaciones que tenía la empresa que desarrollaba este servicio, referentes al mantenimiento de las instalaciones y demás.

Por lo tanto, sin dudar ni desconfiar y sin pretender imputar nada a nadie, consideraba que, le faltaban elementos de juicio para votar en este punto. Asumiendo, una responsabilidad, incluso con la abstención a los perjuicios que se pudieran arrojar a este Ayuntamiento, como consecuencia de este acto que, se les presentaba para su ratificación por el pleno.



Y, sobre todo, se estaba renunciando a un informe o dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia y a una auditoría externa. Sin constar, un informe jurídico, sino solamente, un informe de la técnico de la administración general, recogiendo que, no existía causa de resolución.

Por estos motivos, creía, es decir, hacia un acto de fe, sin embargo, en lo intangible les costaba trabajo. Y, para salvar la responsabilidad de los miembros de su grupo municipal, votarian en contra en este punto.

El Sr. Navarro Orenes, se refirió a que, dicho contrato se extinguía sin hacerse reclamaciones por ambas partes, desconociendo su cuantificación.

Por lo tanto, era demasiado que les pidieran que votaran a favor de este asunto, al desconocer lo que podía ocasionar.

Al igual que, suponía una nueva licitación, que afectaría directamente a la ejecución de nuestro presupuesto. Que, por cierto, tampoco estaba planificada. Además, echaban de menos informes por parte de los técnicos competentes.

Por todo lo expuesto, su voto sería en contra.

El Sr. López Martínez, anunció su voto favorable. Y, quiso aclarar que, las resoluciones contractuales por causas imputables a la administración, habitualmente, llevaban una indemnización por daños y perjuicios que se concretaban en una serie de gastos.

Sin embargo, en una ruptura contractual por mutuo acuerdo no existían daños y perjuicios. Y, precisamente, este acuerdo, no recogía que, lógicamente, se renunciara a la liquidación, a exigir las cantidades que correspondieran, por ninguna de las partes.

Por tanto, el Ayuntamiento, en su caso, al realizar la liquidación, imputaría una serie de gastos que, precisamente, en el caso de este servicio, estaban perfectamente auditados por una empresa externa. Pudiendo, consultar los análisis de dicha auditoría externa en el departamento de intervención.

Donde se ponía de manifestó, precisamente, que existía un déficit porque no se impuso el IVA a las Ordenanzas las dos veces que se



subió. Así como, por otras razones que tenían que ver con la prestación del servicio.

En definitiva, quiso resaltar que, no renunciaban, por supuesto, a dicha liquidación, en la que, tanto la empresa como el Ayuntamiento, pusieran encima de la mesa, cuáles eran los importes económicos que derivaran de esa liquidación y saldar, por tanto, esa cuenta.

Por otro lado, quiso apuntar, que ya se estaba trabajando en una nueva concesión.

Finalizó, dirigiéndose a los trabajadores del servicio, para decirles que, el Ayuntamiento, siempre apostaba por el mantenimiento del empleo en todas sus concesiones y licitaciones. Por tanto, en este caso, no sería una excepción.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, se reafirmó en su postura, defendiendo que, por salvar su responsabilidad, votarían en contra.

Por su parte, la Sra. Guillén Roca, manifestó su conformidad con lo expuesto por el Sr. López Martínez. Y, respecto al dictamen del Consejo Jurídico, aclaró que, tal y como se recogía en el informe emitido por la técnico de administración general, en este procedimiento, no era necesario.

Por otro lado, afirmó que, se había iniciado un nuevo procedimiento, trabajando en un nuevo contrato que se adaptara a las condiciones que actualmente existían y a las demandas de los usuarios.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable



Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

45

Décimo tercer punto del orden del día.- Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre modificación presupuestaria 4/2021, de aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La propuesta dice así:

"Visto el expediente de modificación de créditos número 4 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el año 2021, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 22 de abril de 2021, se procede a su tramitación.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que aprueben los suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente.

Una vez llevada a cabo por la Intervención Municipal la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2021001104 de fecha 16 de abril, y resultando ésta positiva, se plantea la inclusión en este expediente de modificación de créditos la financiación de las operaciones pendientes de aplicación al presupuesto, además del suplemento y creación de partidas presupuestarias para afrontar determinados gastos, que serán financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Informe de Intervención, de fecha 16 de abril, relativo a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, arroja los siguientes resultados:

- Resultado Presupuestario Ajustado..... 3.371.177,81 €
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales..... 3.424.741,25 €
- Estabilidad Presupuestaria: Capacidad de financiación.... 7.586.176,26 €

La Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de Control de Deuda Comercial en el Sector Público, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del tenor siguiente: "Las Corporaciones Locales deberán destinar, en



primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior".

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Ayuntamiento contabilizadas en la cuenta de "Acreedores por operaciones devengadas" son gastos tales como facturaciones correspondientes a subsanar los daños causados en el municipio por la DANA de septiembre de 2019; para las que el crédito consignado en el presupuesto en vigor tiene una consignación insuficiente, y cuya regularización no puede demorarse. Estos gastos ascienden a la cantidad de 442.268,46 € y se financiarán con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Otros gastos que no tienen suficiente consignación, y que no puede demorarse su regularización para un ejercicio posterior, son los que provienen de la liquidación de intereses de sentencias firmes, puesto que las sentencias han sido incluidas en el presupuesto vigente y financiadas principalmente por el Fondo de Impulso Económico, es necesario dotar de crédito la cantidad correspondiente para liquidar los intereses de demora que nos son exigibles. Por otra parte, se pretende dar cobertura a la reclamación judicial de intereses (P.O. 492/2020) interpuesta por un contratista de este Ayuntamiento.

En cuanto a actuaciones de inversión, el Ayuntamiento va a apostar por la realización de inversiones de carácter financieramente sostenible. Por un lado, se dotan 380.000 € para la realización de actuaciones en zonas verdes y jardines, con el objetivo de acometer obras que permitan la puesta en valor de estos espacios. También se va a destinar 650.000 € a un Plan de Asfaltado Municipal, tras realizar los servicios de vía pública un estudio detallado sobre las necesidades actuales de repavimentación en diversos viales, con el objetivo de reparar aquellas calles y zonas más deterioradas.

Por otro lado, del RTGG quedaría pendiente un importe de 600.000 € sin incorporar al presupuesto vigente, lo que supone un 17,52% del total del RTGG, con la intención de que éste permita cubrir posibles situaciones sobrevenidas



que se den a lo largo del ejercicio, lo que sumado al fondo de contingencia nos daría un total de 1 millón de euros para hacer frente a estas eventualidades (posibles emergencias sanitarias o meteorológicas, pago de sentencias, financiación de subvenciones, etc.)

47

No hay ninguna limitación en cuanto a la naturaleza de los gastos que se pueden financiar con RTGG, de este modo, la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales es de libre disposición conforme los usos previstos en el TRLRHL, es decir, su destino servirá para financiar modificaciones presupuestarias, tipo crédito extraordinario y suplemento de crédito, ya que no precisa con carácter previo que financie la amortización extraordinaria de deuda. Por ello, su destino se realizará conforme la aplicación normal de las normas previstas en los arts. 172 a 182 TRLRHL, así como los arts. 34 a 51 RD 500/1990, y se tramitarán conforme lo previsto en el TRLRHL, es decir, siguiendo la misma tramitación que la aprobación del presupuesto (art. 177.2 por remisión al art. 169 TRLRHL) debiendo ser aprobadas y ejecutivas dentro del mismo ejercicio en que se aprueben (art. 38.1 RD 500/1990).

En virtud de lo expuesto, se propone:

1º Conceder suplementos de crédito en las partidas que se detallan en el documento ANEXO y cuyo resumen es el siguiente:

- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 1.514.380,39 Euros.
- CREDITOS EXTRAORDINARIOS..... 1.310.360,86 Euros.

Total propuesta modificaciones de crédito.... 2.824.741,25 Euros.

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA..... 2.824.741,25 Euros.

Total financiación modificaciones de crédito..... 2.824.741,25 Euros.

Por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Previo Informe de Intervención, sobre la tramitación del expediente de modificación de crédito núm. 4/2021, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de Modificación de créditos núm. 4/2021 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

CAPITULO	IMPORTE
1. Gastos de personal	90.957,90 €
2. Bienes corrientes y servicios	907.988,48 €
3. Gastos financieros	275.950,78 €
4. Transferencias corrientes	19.772,20 €
6. Inversiones Reales	219.711,03 €
Total Suplementos de Créditos	1.514.380,39 €

B) CREDITO EXTRAORDINARIO

CAPITULO	IMPORTE
3. Gastos financieros	271.360,86 €
6. Inversiones Reales	1.039.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios	1.310.360,86 €

II.- FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTES

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería:

87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2.824.741,25 €

Total financiación modificación de crédito 2.824.741,25 €

SEGUNDO. - Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará



definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.
-Torre-Pacheco, a 22 de abril de 2021."

49

En el expediente, obra informe emitido por la Interventora-Accidental e informe de intervención de conformidad del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ambos de fecha 22 de abril de 2021.

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, opinó que, la distribución de este remanente que proponía el Concejal de Hacienda, era lógica en términos generales, es decir, el plan de asfaltado municipal, el acondicionamiento de zonas verdes y jardines y la dotación de 600.000 euros para imprevistos.

Sin embargo, lo que no tenía tan claro, era la aplicación de 442.000 euros al pago de facturas a acreedores por trabajos realizados para el DANA. Puesto que, la DANA ocurrió en el mes de septiembre del año 2019 y creía que, el Gobierno de la Nación, se comprometió a pagar dichos gastos.

Por este motivo, en algunos casos, veía bien donde se iba a emplear este remanente y en otros no. Al existir, todavía facturas después de haber aprobado un presupuesto.

Además, estos 3.400.000 euros que habíamos tenido de superávit, se podrían emplear para los futuros préstamos que teníamos que solicitar e intentar sacarlos de menos cantidad de dinero.

La Sra. Bas Bernal, consideró que, una vez más, había una falta de transparencia, al hacer una relación de qué partidas o créditos, se iban a suplementar, adicionar o aumentar y en qué cuantía. Y otros, que no existían antes, se iban a dotar como gastos nuevos con este remanente.

Respecto a las transferencias a los grupos políticos, desde que accedieron al cargo de concejal, comunicó que, su grupo municipal, teniendo en cuenta, la DANA, la COVID y las circunstancias que habíamos atravesado en los anteriores ejercicios económicos. Y, aunque, se les había solicitado que justificaran los gastos realizados, los iban a asumir, tal y como, los habían asumido. Por tanto, entendía que, si no los justificaban, esa partida no se consumiría.

El Sr. Navarro Orenes, en primer lugar, quiso aclarar que, votarían con el principio de prudencia. E hizo referencia a lo



que habían manifestado en el pleno sobre los presupuestos celebrado el pasado mes de febrero.

Con respecto a esta propuesta, preguntó por qué no se utilizaban estos remanentes para amortizar deudas y no generar más endeudamiento. Y, si en el presupuesto del mes de febrero, teníamos contempladas todas las facturas, por qué se presentaban ahora más. Y, por qué, se planificaban nuevas inversiones que no se proyectaron en su momento.

Por tanto, se trataba de una serie de cuestiones que, aunque, entendía no entraría en su fondo.

Por otro lado, en la propuesta, aparecía que se quedaban 600.000 euros para el fondo de contingencias, sin embargo, no se llevaban a él, al quedarse en los gastos generales para aplicar a lo que surgiera.

Por estos y otros motivos, aunque no discutía ese plan de asfaltado y eran necesarias las reformas de zonas verdes y jardines, su voto sería en contra.

La Sra. Castaño López, manifestó su conformidad con la propuesta formulada, alegando que, debíamos tener un municipio atractivo para atraer empresas y adecuado para nuestros vecinos. Por tanto, eran bienvenidas todas las inversiones que se realizaran.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, expuso que, al tratarse de una modificación presupuestaria de una distribución de un exceso de recursos, en este caso, su voto sería el de abstención.

La Sra. Bas Bernal, insistió en que, notaban una falta de transparencia y opacidad. Suponiendo, este asunto, la infracción del artículo 46.2 de la Ley 7/1985 y del artículo 45 del R.O.M.

Y, supuso que, desconocían lo que se pagaba, el porqué, el aumento del servicio de recogida de basuras y cuales eran esas facturas de la cuenta 413 que se pretendían incluir en esta modificación presupuestaria etc.

Por tanto, el destino de este remanente no les quedaba claro y, por supuesto, por coherencia, al igual que hicieron con los presupuestos, votarían en contra. Haciendo la advertencia de que entendían que, les había faltado documentación suficiente para



tener claro cuál era el destino de este remanente de tesorería. Vulnerando, en estas condiciones, sus derechos como concejales.

51

El Sr. Navarro Orenes, se reafirmó en lo expuesto en su primera intervención, defendiendo que, se trataba de un acto de fe que no iban a hacer. Y, sería coherente, a diferencia de otros grupos, con lo que manifestaron en el pleno de los presupuestos, reiterándolo también hoy.

Finalizó, explicando que, votarían en contra de este asunto, no porque no fueran necesarias sino porque podríamos amortizar deuda y haberlo tenido en consideración anteriormente.

El Sr. López Martínez, apuntó que, esta modificación, estaba a disposición de todos desde la convocatoria de este pleno. Contando, con todos los preceptos que establecía la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la realización de las modificaciones presupuestarias.

Continuó, defendiendo el contenido de esta propuesta, contestando a las preguntas y cuestiones planteadas por los intervenientes. Y, aseverando que, intentarían realizar, lo antes posible, estas inversiones que eran tan necesarias, al existir, una altísima demanda social.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

El resultado de la votación fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Décimo cuarto punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. concejal no adscrita sobre bonificación del 75% en la cuota tributaria del IBI a los inmuebles que sean declarados de interés social por ejercerse la actividad hostelera y comercial en ellos.



En este punto, la Sra. Meroño Marín, comunicó que, este asunto quedaba sobre la mesa, al tener que informarse con más detalle un par de puntos. Y, agradeció su labor, a la Interventora Accidental y al resto de los funcionarios que estaban trabajando en esta propuesta.

52

E indicó que, contaba con bastante apoyo, por lo tanto, esperaban que, cuando se sometiera al pleno, estuviera completa y contar con el respaldo de todos los miembros de la Corporación. Con la finalidad de beneficiar, con esta bonificación del IBI, a todos los comercios y hosteleros del municipio.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

Décimo quinto punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Popular sobre construcción de una residencia para mayores.

La propuesta dice así:

"Gabina Roca Roca, Concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a la Corporación Plenaria, tiene el honor de elevar la siguiente

MOCION

CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA MAYORES

Los centros residenciales son hoy en día parte importante en la atención de los mayores, especialmente entre aquellos que presentan alta dependencia.

Es en estos centros donde se atienden necesidades sociales, sanitarias y de cuidados a mayores dependientes, los que por diversas circunstancias soledad, pérdida de autonomía, imposibilidad de las familias de darles los recursos adecuados, etc., precisan de asegurar dichos cuidados fuera del domicilio. Dicha atención se presta en ocasiones de forma temporal o de forma permanente hasta el final de la vida del residente.

En dichos centros los cuidados son proporcionados por parte de un grupo cada vez más amplio y diverso de profesionales.

En las últimas décadas hemos asistido a un aumento considerable en el número de residencias y en su capacidad de oferta de plazas, tanto desde la vertiente pública como desde la iniciativa privada. Sin embargo y a pesar de



este aumento de la oferta, aún existe un desajuste respecto a las necesidades para dar cobertura a una creciente demanda social.

Son varios los factores que han contribuido, en mayor o menor medida a este cambio de atención a la persona mayor.

En primer lugar, el envejecimiento de la población. En la Región de Murcia uno de cada seis murcianos tiene más de 65 años y de ellos más de 35.000 personas tienen más de 80 años. En este grupo de edad es donde son más frecuentes las enfermedades que producen incapacidad y por tanto dependencia.

En los casos que la disponibilidad de las familias lo permiten el mayor es cuidado en su domicilio. Es evidente que los cambios en el rol de la mujer en la sociedad y su incorporación al mundo laboral, está suponiendo una paulatina disminución de este prototipo de cuidados poniendo en crisis este modelo tradicional.

Existe cada vez más un sentimiento de reclamación hacia los poderes públicos, para que se proporcionen estos cuidados en instituciones cuando tradicionalmente eran dados en la familia.

Hoy en día las residencias son centros donde ofrecen servicios de atención integral a sus residentes, la promoción y el mantenimiento de la autonomía física del mayor, la detección y seguimiento de necesidades médicas, la intervención psicosocial sobre el residente y sus familias junto con la oferta de actividades que favorezcan la socialización y esparcimiento.

Los perfiles de los usuarios que demandan estos servicios son:

- Personas dependientes, que necesiten asistencia y atención continua.
- Personas con procesos socio-sanitarios complejos, que necesitan atención y cuidados las 24h del día, y muchas veces la familia no puede ofrecérselos.
- Personas con deterioro por el paso de la edad, en los que necesitan rehabilitación y cuidados para que no se deterioren tan rápidamente.
- Personas con problemas sociales importantes, las cuales no disponen de familia ni de ingresos y que necesitan una integración social para que no se sientan tan solos.

En nuestro municipio dentro del catálogo de prestaciones y servicios que ofrece la ley de la dependencia, contamos con la teleasistencia, ayuda a domicilio y centros de día, pero nos falta poder ofrecer a nuestros vecinos plazas residenciales.



Los mayores de nuestro municipio demandan el que este servicio se preste dentro del término municipal, para no tener que salir de su entorno y posibilitar a las familias que los puedan visitar con mayor asiduidad.

54

Por lo anteriormente expuesto realizamos la siguiente

PROPUESTA

Que desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco se estudie la construcción de una residencia en nuestro término municipal. -No obstante, el Pleno con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno. -Torre Pacheco a 13 de abril de 2021."

En el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, manifestó su conformidad con la propuesta formulada, defendiendo que, era muy necesaria, siendo muy triste que nuestros mayores, se tuvieran que marchar del pueblo en el que habían vivido toda su vida, tanto para ellos, como para su familia.

El Sr. Navarro Orenes, también mostró su conformidad, no obstante, quiso apuntar que, según lo expuesto en la Comisión Informativa, al estar avanzado este asunto, no entendía el cuerpo de la moción como que se estudiara su construcción.

Si no, más bien, trataría de enmendarlo, solicitando a la Junta de Gobierno, que se les diera traslado exacto y concreto, al resto de los miembros de la Corporación, de los trámites que se estaban realizando.

Así como, dada la envergadura de su proyecto, se crease una Mesa de Contratación específica para el mismo, en la que pudiesen participar el resto de los grupos políticos.

La Sra. López Martínez, adelantó su voto favorable, argumentando que, conocían la demanda y necesidad social que tenía la construcción de una residencia de mayores en el municipio.

Por tanto, tal y como se expuso en la Comisión Informativa, ya se estaban realizando las gestiones necesarias para facilitar y agilizar la concesión de un espacio. Estando, el estudio de dicha construcción ya realizado.



La Sra. López Fernández, también se remitió a lo expuesto en la Comisión Informativa. Y, relató las distintas actuaciones que se estaban y llevarían a cabo, sobre este asunto.

55

En cuanto a la enmienda formulada, por el grupo municipal Vox, reprochó que, no había recibido ninguna llamada telefónica solicitando información sobre este asunto. No obstante, aunque ella misma, estaba a su disposición, podían acudir al departamento de contratación para ser informados al respecto.

Prosiguió, informando que, ya existía un terreno adjudicado y el departamento de contratación, estaba trabajando en su pliego y en el plan de viabilidad para su construcción.

Manteniéndose, reuniones con empresas y entidades que se dedicaban a la gestión residencial, con la intención de crear un espacio totalmente novedoso.

En cuanto a la pregunta que le formularían, posteriormente, sobre el Centro de Día de Balsicas, dijo que, su pliego estaba redactado y se estaba modificando, transmitiendo a la empresa, exactamente, lo que necesitábamos cambiar para su idoneidad.

Finalizó, agradeciendo al departamento de contratación, la labor que estaban realizando para llevar a cabo este asunto.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. Navarro Orenes, quiso aclarar que, este asunto, no se podía tratar con una simple llamada telefónica, por este motivo, presentaban dicha enmienda. Al tratarse de un proyecto de futuro que debía contar con un consenso general.

La Sra. López Fernández, se reafirmó en lo expuesto en su primera intervención. En cuanto a la petición de la creación de una Mesa de Negociación específica, consideró que la decisión, de cómo y de qué manera se debía gestionar la residencia, debería recaer y tramitarse por los gestores que la iban a realizar, al ser los que tenían los conocimientos necesarios para la creación de los espacios residenciales.

La Sra. Roca Roca, consideró muy acertado que se realizara la elaboración de su pliego correctamente, consultando a los técnicos competentes para evitar problemas posteriores.

Finalizó, por el bien de los vecinos de Torre Pacheco, deseando que, lo antes posible, se construyera dicha residencia.



Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

56

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Décimo sexto punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Popular sobre rechazo a la modificación que pretende realizar el Gobierno de España en las reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura.

En primer lugar, la Presidencia, quiso aclarar que, en la Comisión Informativa, solicitaron que, al hacerse una moción conjunta de todos los miembros de la Corporación Local, se presentara una única moción de este pleno.

Por este motivo, el grupo municipal independiente, no presentó ninguna moción sobre este asunto y el grupo municipal socialista retiró la suya. Solicitando, al grupo municipal popular, que también la retirara.

Y, al no retirarla, se recogía en el orden del día. No obstante, le reiteraba que, la retiraran en aras de hacer una única voz y moción, por parte de este Ayuntamiento, en defensa de trasvase Tajo-Segura.

Seguidamente, el Sr. Marco Martínez, manifestó que, siguiendo las indicaciones de la portavoz de su grupo, mantendrían esta propuesta. Y, procedió a la lectura de la misma, cuyo texto literalmente, es el que sigue:

“Dª Gabina Roca Roca, concejal del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, presenta ante el Pleno ordinario de abril, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre RECHAZO A LA MODIFICACIÓN QUE



PRETENDE REALIZAR EL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LAS REGLAS DE EXPLOTACIÓN DEL TRASVASE TAJO-SEGURA.

El Trasvase Tajo-Segura es la infraestructura hidráulica más importante de España, ya que aporta solidaridad y riqueza al conjunto de todo el país. Tiene un impacto en el P.I.B. español de más de 3.000 millones €, genera 110.000 puestos de trabajo directos y otros 250.000 indirectos. Además, beneficia a 200.000 hectáreas de regadío y a más de 44 millones de árboles frutales.

Esta gran infraestructura trae agua desde el río Tajo hasta la cabecera de Segura y la distribuye a las zonas regables. Hoy, gracias a este aporte de agua, se hace posible que casi tres millones de personas de las provincias de Albacete, Alicante, Murcia y Almería, puedan disponer, paulatinamente y desde hace ya 42 años, de recursos hídricos suficientes para atender su consumo doméstico. Tal es su importancia que la mitad del agua que se utiliza en los hogares del sureste procede del río Tajo, lo que nos dice que si no existiera se producirían importantes restricciones al suministro de las poblaciones e incluso en el tejido industrial.

Sin embargo, una vez más, el Gobierno de la Nación se pliega a las exigencias de un gobierno de su mismo color político, el Gobierno de Castilla la Mancha. Ya lo hizo al introducir una componente política en la Comisión Central de Explotación, dejando que la Mancomunidad de los pueblos ribereños de Entrepeñas y Buendía entrara a formar parte de esta comisión y dejara fuera a los usuarios de estas aguas en destino.

Y ahora, hace suyo uno de los argumentos que el Gobierno de Castilla La Mancha ha utilizado en los recursos interpuestos ante los trasvases autorizados, todos ellos desestimados por la Justicia en todos los casos, buscando una modificación de la norma que disminuyese el agua a trasvasar.

El Gobierno Central ha utilizado el Estado de Alarma y la Pandemia para intentar modificar el Memorándum en un intento más de cerrar el trasvase. Y el Ministerio acaba de dar un paso añadido en su objetivo de recortar los envíos del Trasvase Tajo-Segura, ya que ha propuesto rebajar el agua trasvasada en nivel 2 pasando de los 38 hm³/mes actuales a 27 hm³/mes, lo que supone un descenso de 11 hm³ en cada uno de los meses en los que se da esta situación, lo que perjudicaría gravemente al campo.

Este recorte no se queda aquí ya que la ministra Teresa Ribera quiere elevar los caudales ecológicos en el Tajo, otro paso más para ir dejando seco el Trasvase, en vez de apostar por la depuración y el saneamiento en esta cuenca, lo que tendría grandes beneficios medioambientales para todos y no llevaría aparejado un nuevo descenso del volumen trasvasable.

Ambas decisiones, tomadas de forma caprichosa y arbitraria, supondrán una merma del 39% del agua para el regadío y un encarecimiento del agua para los abastecimientos y los regadíos que oscilará entre el 30% y el 48% de media respectivamente, además de romper el acuerdo político más importante en materia de agua en España, el Memorándum que, cabe recordar, fue aprobado gracias al consenso alcanzado por cinco comunidades autónomas los regantes del Trasvase y el Gobierno de la Nación.



Con estas modificaciones, el Gobierno Central muestra su hoja de ruta para cerrar el Trasvase Tajo-Segura buscando fórmulas para cumplir este propósito, negando un recurso que por Ley corresponde al Levante, rompiendo el consenso en materia hídrica y perjudicando a tres millones de españoles, penalizando así a las regiones que sí son eficientes en su uso y modélicas en su tratamiento y depuración.

58

Ejemplo de ello lo tenemos en las nueve autorizaciones ordenadas por el Ministerio de Transición Ecológica con la Cabecera del Tajo en nivel 3: por primera vez en la historia, la Ministra (o el Secretario de Estado por delegación de competencias) se salta el criterio de los técnicos y, por su decisión política, en nueve ocasiones autoriza envíos distintos a los propuestos por la Comisión Central de Explotación, incluso trasvases cero para regadío. Decisiones que siempre perjudican y castigan a regantes y agricultores levantinos y a la 'Huerta de Europa'.

Esta sucesión de amenazas y atentados contra el Levante español, perpetrados de forma coordinada desde el Gobierno Central y el Gobierno de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, evidencian el plan del gobierno socialista y sus aliados para cerrar el trasvase Tajo-Segura.

La ministra Teresa Ribera quiere modificar el Memorándum, una norma elevada a rango de Ley, la 21/2015, de 20 de julio, aprobada en el Congreso de los Diputados. Un Memorándum que establece un marco jurídico impecable que permite que se trasvase agua, siempre y cuando se tengan cubiertas las necesidades de la cuenca cedente y existan recursos hídricos excedentarios en los embalses de Entrepeñas y Buendía.

La Región de Murcia y este Ayuntamiento, donde reside la soberanía de los ciudadanos de la región y del municipio de Torre Pacheco, no va a tolerar ni a permitir más ataques al Trasvase Tajo-Segura. Lo vamos a defender siempre, con argumentos sólidos y ante quien sea necesario, y para ello haremos lo que sea preciso para llegar donde haga falta.

Tampoco aceptaremos ni permitiremos más campañas de des prestigio contra el sector agrícola del Campo de Cartagena, ya que esta actitud está derivando en graves consecuencias, con repercusiones negativas en los mercados tanto nacionales como internacionales, para los productos agrícolas que se producen en el campo murciano.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco en pleno manifieste su rechazo a la modificación que pretende realizar el Gobierno de España de las reglas de explotación recogidas en el actual Memorándum del Trasvase Tajo-Segura, así como al anunciado incremento de los caudales ecológicos en el Tajo, por el grave perjuicio que ambas decisiones supondrían para el Levante de España. -Torre Pacheco, 13 de abril de 2021."

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, mostró su rechazo a la modificación que se pretendía realizar con respecto a este



asunto. Entendiendo que, cualquier iniciativa, encaminada a proteger el mundo agrario era positiva y, además, si era en Torre Pacheco, municipio agrícola por excelencia, era razonable.

Consideró que, el agua, era un bien solidario del patrimonio nacional que, debía ser repartida con criterios técnicos al margen del signo político del partido gobernante.

Por este motivo, al aprobarse, anteriormente, una moción conjunta de todos los grupos con iniciativa de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. Opinaba que, aunque estaba de acuerdo con su contenido, se trataba de una moción política. Cuando debía existir una unión entre todos los grupos, puesto que, era lo que esperaban nuestros agricultores. Por tanto, en este punto, con estos tintes políticos, no estaría de acuerdo.

El Sr. Garre Izquierdo, opinó que, debían dejarse esos postureos y ser un poco más objetivos. Siendo esta moción, innecesaria, al haberse aprobado la propuesta conjunta en el segundo punto del orden del día planteada por la Comunidad de Regantes.

No obstante, la postura de su grupo, siempre que fuera en favor del Trasvase Tajo-Segura, de nuestros agricultores, de que llegara agua a nuestro campo y también a nuestras casas, era favorable.

Aunque, entendían que, había que empezar a hacer política activa y útil para solucionar el problema real que padecíamos, debiéndose hacer, tanto por el Gobierno Regional dentro de sus competencias, como por parte del Gobierno Central, un Plan Hidrológico Nacional. Facilitando que, el agua, nos llegara a todos con sentido común.

Finalizó, anunciando su voto favorable sobre este asunto.

El Sr. Sánchez Saura, dijo que, tal y como, había manifestado anteriormente el Sr. Alcalde, retiraron la propuesta de su grupo con respecto a este asunto, con la finalidad de someter una única moción de todos los miembros de nuestra Corporación Local.

Con respecto a esta propuesta, también opinó que, era totalmente política. Y, solicitó, tanto al gobierno regional, como a nivel estatal, que empezaran a pensar que iba a pasar, dentro de unos años, cuando los embalses de Entrepeñas y Buendía, no tuvieran recursos suficientes para transvasar agua. Siendo este el



problema y donde debíamos trabajar todos juntos en una misma dirección.

El Sr. Galindo Rosique, adelantó su voto en contra, al haberse aprobado, sin ningún carácter político, la moción conjunta sobre este asunto. Por ello, entendía que, esta segunda moción, al tratarse del mismo tema, no hacía falta someterla a este pleno. Siendo su objetivo, el de un rato de protagonismo y, si algo le sobraba al agua, era la política.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, basándose en lo que había expuesto anteriormente, anunció su voto en contra.

El Sr. Sánchez Saura, también proclamó su voto en contra.

El Sr. Marco Martínez, dio lectura a la siguiente enmienda presentada por su grupo municipal:

"Enmienda del grupo municipal popular de Torre Pacheco a la moción de este grupo municipal sobre RECHAZO A LA MODIFICACIÓN QUE PRETENDE REALIZAR EL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LAS REGLAS DE EXPLOTACIÓN DEL TRASVASE Tajo-Segura.

Que una vez debatida y aprobada, si procede se dé traslado del acuerdo a:

- 1.- Al Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura.
- 2.- Al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- 3.- Al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 4.- Al Ministerio de Transición Ecológica. -Torre Pacheco a 20 de abril de 2021."

Tras su lectura, defendió que, esta propuesta lo que podía aportar a la moción conjunta aprobada, era todo el argumentario que llevaban exponiendo, tanto políticamente como técnicamente, en la zona de levante, todas las personas que vivíamos con este problema a diario. Y recoger, todas las reivindicaciones que teníamos al respecto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.



Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	En contra
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Décimo séptimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Popular sobre medidas para proteger a los consumidores y usuarios ante la subida del gas y la luz.

Su texto es el que sigue:

"El Grupo municipal del partido Popular en Torre Pacheco, y en su nombre la Portavoz, Paloma Bas Bernal, presenta ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre MEDIDAS PARA AYUDAR A COMBATIR LA POBREZA ENERGÉTICA Y PROTEGER A LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS ANTE LA SUBIDA DE LA LUZ Y EL GAS.

El año 2021 comenzaba golpeando muy duramente a los consumidores y usuarios y muy especialmente y con mayor virulencia a las personas en riesgo de pobreza y exclusión social. En plena oleada de frío y ya muy castigados por la pandemia, los españoles se enfrentaban a otro duro golpe : el de la subida salvaje y brutal de la luz. Una subida "salvaje" y "brutal", calificada literalmente así por numerosas asociaciones de consumidores y usuarios, como FACUA.

La subida histórica experimentada en el precio de la electricidad en el mes de enero de este año que acaba de comenzar, ha supuesto un incremento de la factura de entre un 27 por ciento y un 30 por ciento.

Algo totalmente inasumible por muchas familias, que han tenido que elegir entre poner la calefacción o el radiador o comprar ropa o comida. Muchas familias no han podido calentarse en los momentos de más frío porque la luz se ha convertido (siendo un bien de primera necesidad) en un bien de lujo que no puede ser pagado por la mayoría de familias.

Según la organización de consumidores FACUA, el recibo el hogar pasaría de 66,67 a 80,71 euros (cuando no mucho más). Esta subida indecente del precio de la luz y el gas, ha sido más censurable si cabe, si tenemos en cuenta que los grupos políticos que hoy sustentan el gobierno de España, centraron prácticamente su campaña electoral prometiendo bajar el precio de



la factura de la luz si llegaban al gobierno. Rehenes de sus propias mentiras y prisioneros de su populismo y demagogia, ahora se excusan unos ora aduciendo que la factura " subiría solo unos pocos euros " (sic), ora argumentando que Europa no les permite bajar impuestos.

62

Mientras, el tiempo pasa y las familias -repetimos, ya muy castigados con la crisis económica y social derivadas de la pandemia)-no tienen dinero para pagar la luz. Son más de 4 millones de parados en toda España, casi un millón en ERTE, y más de un millón de autónomos en la cuerda floja. Sin cobrar el Ingreso Mínimo Vital ni otras prestaciones a las que prometió el Gobierno y sin ayudas directas y a fondo perdido en sectores claves y especialmente afectados como el turismo, el comercio o la hostelería, a diferencia de lo que hacen otros países.

Esta inacción, pasividad e indiferencia, esta insensibilidad, contrasta con la virulencia de los ataques al Gobierno de Rajoy cuando la luz subía poco más de un 7 por ciento (muy por debajo de la brutal subida del 30 por ciento que ahora asola España), cuando se producía un linchamiento social y un ataque sin precedentes llamando a la sociedad a la confrontación.

Casi el 75 por ciento del precio de la luz depende de impuestos estatales, (el 60% del recibo de la luz se debe al IVA (21%), al Impuesto Especial a la Electricidad (5,11%), Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (7%) y a costes regulatorios derivados de la gestión política.-por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón, o el déficit de la tarifa, entre otras-, por lo que el Gobierno tendría en su mano, para estos momentos tan delicados de pandemia y crisis, poder modular y mitigar este precio y así ayudar a miles de familias.

Países de nuestro entorno tienen tipos impositivos más bajos en la factura de la luz, como Francia (5,5%), Portugal (6%), Italia (10%), Grecia (13%) y Alemania (19%). Pero España ha permanecido impasible y ha dejado amainar la tormenta sin hacer nada y sin modificar los tipos, esperando que deje de llover y caer el chaparrón.

Para el Partido Popular, esto es intolerable mientras que miles de familias se ven afectadas por una situación que les impide llevar una vida normal. Por eso a nivel nacional ya se ha registrado además una proposición de Ley de Medidas Fiscales de Sostenibilidad Energética con la que se pretende ayudar a las familias y hogares españoles a vivir de una manera digna sin verse afectadas por estas subidas.

El art. 45 de la Constitución española establece que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Desde el grupo municipal del Partido popular somos conscientes de que cientos y miles de familias en la Región de Murcia se encuentran en una



situación delicada, agravada por la crisis de la COVID 19, y que cualquier gasto adicional supone un perjuicio insalvable para mantener el equilibrio de la economía doméstica y familiar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, presenta para su aprobación y debate, la siguiente

63

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez solicite al Gobierno de la Nación la aprobación con carácter urgente de un paquete de medidas para ayudar a combatir la pobreza energética y proteger a los consumidores y usuarios ante la subida de la luz y el gas, y, en particular:

1.- Que el Gobierno de España se comprometa a reducir los tipos impositivos que gravan dicho precio y que repercuten en el precio final que pagan los consumidores en suministros básicos como la luz o el gas natural.

2.- Que el Gobierno de España articule ayudas económicas directas a los consumidores y familias más vulnerables durante el tiempo que dure la pandemia para hacer frente a la pobreza energética y poder así asumir los costes de los suministros básicos, especialmente luz y gas.

3.- Articular todos los mecanismos de diálogo y mediación que sean necesarios para llegar a acuerdos con las compañías suministradoras a fin de que puedan preverse y detectarse con tiempo las subidas que puedan resultar sustanciales, a fin de que afecten de la manera menos agresiva a los consumidores, evitando que se lleguen a cifras tan onerosas y difíciles de soportar para los consumidores y usuarios.”

En el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, manifestó su conformidad con la propuesta formulada, argumentando que, era necesaria para la bajada dichas tasas por el bien de la población.

La Sra. Martínez López, proclamó su voto favorable, al considerar que se trataba de una propuesta bastante acertada.

Por su parte, el Sr. López Martínez, expuso los motivos por los que no la apoyarían. Como, por ejemplo, que, aunque a todos nos preocupaba combatir la pobreza energética, lo que no se podía hacer era someter, solamente, este tipo de mociones cuando había una situación circunstancial concreta.



Y, si se presentaba, debía hacerse en la fecha correspondiente, siendo en este caso, en el mes de enero y no ahora en abril.

Ya que, en el mes de febrero, la luz bajo un 54% el mercado mayorista respecto al mes de enero y, por tanto, el precio regulado. Y, el gas bajo un 35%.

64

La Sra. Castaño López, la calificó como muy política y poco concreta, mostrando su disconformidad con presentar de dicha forma este tipo de propuestas. Y, defendiendo que, era obvio que todos estaban de acuerdo en bajar el precio de los servicios esenciales. Sin embargo, no debería utilizarse para hacer política y demagogia en el pleno de un pueblo, debiendo ser los representantes de los grupos políticos a nivel nacional, los que debían adoptar las decisiones más adecuadas para solventar este problema.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. López Martínez, consideró que, debíamos aprovechar nuestros recursos e ir a una transición energética. Así como, aprovechar los Fondos Europeos para dotar a las empresas y los planes de rehabilitación de viviendas para el autoconsumo eléctrico.

Producido, energías limpias y contribuyendo al consumo inteligente para reducir el consumo de electricidad.

Finalmente, proclamó su voto en contra, al igual que la Sra. Castaño López.

La Sra. Bas Bernal, justificó el contenido de los acuerdos recogidos en la propuesta. Manifestando que, independientemente, del momento en que se presentara esta moción, la cuestión era que se debía solicitar al Gobierno Central.

Quedando claro que, los dos partidos que gobernaban en nuestro Ayuntamiento, no querían nada que pudiera molestar al Gobierno Social-Comunista.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:



CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Décimo octavo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Socialista para instar al Gobierno Regional a dar más agilidad y mejoras en el presupuesto 2021 para el acondicionamiento de caminos rurales pendiente de ejecutar.

La propuesta dice así:

"Juan Salvador Sánchez Saura, Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torre Pacheco desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la moción relativa para AGILIZAR LA EJECUCIÓN Y MEJORAR EL PRESUPUESTO 2021 PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES PENDIENTES DE EJECUTAR POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA

MOCION

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en base al art. 10 de Estatuto de Autonomía y el Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio es el Organismo de la CARM autorizado para llevar a cabo las directrices, de entre otros, el desarrollo rural y el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común, ésta Consejería tiene pendiente de ejecutar las Convocatorias 2-2017 y 3-2017, de ayudas de acondicionamiento de caminos rurales municipales del Programa de Desarrollo Rural correspondiente al período 2014-2020. En estas convocatorias, el Ayuntamiento de Torre Pacheco solicitó el arreglo de cuatro caminos rurales que dan servicio a un gran número de agricultores y vecinos de todo el Campo de Cartagena, infraestructuras tan básicas como esenciales para la industria agroalimentaria. En la resolución 2-2017 no fue seleccionado para su acondicionamiento ninguno de los 4 caminos propuestos, la resolución de la convocatoria 3-2017 ha propuesto el acondicionamiento de 3 de los 4 caminos solicitados:

- Camino del Barranquillo (Torre Pacheco) CR-37-18-9116
- Camino del Albardinal (Torre Pacheco) CR-37-19-9016
- Camino de Los Cortados a Las Gilas (Torre Pacheco) CR-37-19-9037-9053
- Camino del Santo (Balsicas) CR-37-04-9020-9021

Numerosos caminos, que son importantes para la vertebración del territorio a lo largo y ancho de nuestra Región, han sido injustamente rechazados, precisamente por la aplicación de algunos criterios innecesarios que no han tenido en cuenta las características de nuestro territorio y de sus necesidades.

Además, se añade que al haber recortado 5,1 millones de euros el Gobierno Regional en el presupuesto de 2020 se han dejado de acondicionar unos 130 kms. más de caminos en toda la Región, afectando



este recorte directamente a Torre Pacheco ya que hubiese entrado el Camino del Santo de Balsicas entre los propuestos para su acondicionamiento.

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación por el PLENO los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. - Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que incluya las partidas económicas suficientes en los presupuestos 2021 para llevar a cabo las obras de acondicionamiento de los caminos rurales municipales seleccionados en la Convocatoria 3-2017, del Programa de Desarrollo Rural correspondiente al período 2014-2020.

Segundo. - Instar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente a que ejecute con carácter de urgencia las obras de acondicionamiento de los caminos rurales municipales seleccionados en la Convocatoria 3-2017, del Programa de Desarrollo Rural correspondiente al período 2014-2020."

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, dijo que, había podido comprobar en el Portal de Contratación del Sector Público, que la Consejería de Agricultura, que estaban licitando las obras previstas en la Resolución 2/2017. Y deducía, por los caminos que ya se habían adjudicado que atendían a criterios geográficos.

Por tanto, entendía que, era cuestión de tiempo que se llegara a la licitación de las obras de acondicionamiento de los caminos rurales en Torre-Pacheco.

Terminó, diciendo que, atendería la exposición del Sr. Marco Martínez, al entender que, este asunto correspondía a la C.A.R.M.

El Sr. Marco Martínez, en primer lugar, dijo que quería pensar que esta moción, era a nivel local. Porque según los datos que recogía, él contaba con una serie de legislación y otros datos que creía que podían contrarrestar eso.

Explicó, los motivos por los que el Plan de Desarrollo Rural Regional, no era un plan que fuera única y exclusivamente de la C.A.R.M.

Y, quiso aclarar que, si se daba o no una subvención para su arreglo, dependería de una serie de criterios que tampoco los fijaba la C.A.R.M, sino el Organismo de Certificación y por el Organismo y la Autoridad de Gestión.

Siendo el porcentaje de participación de la C.A.R.M del 25,9% y el de la Unión Europea del 63%. Y, el que marcaba, la línea de salida y decidía que cantidad se iba a gastar en caminos rurales, en esta línea de actuación, era la Unión Europea.



Y, a partir de ahí, la C.A.R.M, tenía que ajustar su aportación y presupuesto al 25,9% que, a ella le tocaba, en la norma de actuación.

El Sr. Navarro Orenes, quiso aclarar que, a su grupo, no le impedía nada instar, tanto al Gobierno Nacional como al de la Región, a quien correspondiera, en todo lo necesario para el acondicionamiento de dichos caminos rurales de nuestro municipio.

El Sr. Galindo Rosique, proclamó su voto favorable.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, comentó que, los vecinos conocían su compromiso con la mejora de cualquier infraestructura de nuestro municipio.

No obstante, la C.A.R.M, estaba ya trabajando sobre este asunto y no venía mal reclamar que se ejecutaran e incluyeran en los próximos presupuestos.

Por lo tanto, su voto sería el de abstención.

El Sr. Marco Martínez, continuó mostrando su disconformidad con respecto a ciertos argumentos expuestos en la propuesta. Defendiendo que, este tipo de criterios, no se marcaban por la C.A.R.M, al tratarse de criterios estatales.

Finalmente, precisó que, conforme estaba redactaba esta propuesta, la tenían que votar en contra.

El Sr. Sánchez Saura, defendió el contenido de su propuesta, rebatiendo la postura del grupo municipal popular y de la concejal no adscrita.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

El resultado de la votación fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA



Décimo noveno punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox sobre reprobación a los tránsfugas del gobierno regional y solicitud de convocatoria de elecciones autonómicas.

68

Para la lectura y exposición de esta propuesta, hizo uso de la palabra, el Sr. Garre Izquierdo. La propuesta dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es por todos conocido el lamentable y bochornoso espectáculo ofrecido en nuestra Asamblea Regional los pasados días 17 y 18 de marzo con el debate y votación de la Moción de Censura presentada por el partido Socialista y Ciudadanos que resultó fallida, presenciamos como la indecencia predominó sobre la honestidad, como lo único que les preocupó a la gran mayoría de los Diputados regionales y Gobierno autonómico, fue a cuanto se cotizaban los diputados o concejales en ese momento, así como la negociación y compraventa de voluntades y votos, resultó público y notorio como sus intereses y la satisfacción de los anhelos personales se convirtieron en prioritarios, distando mucho de las necesidades y problemas de los murcianos.

Enfrascados en el inmoral juego político que evidenciaron con sus actuaciones, una vez más, por si aún no fuera bastante a la ruina que se les ha venido sometiendo por los gobiernos con las medidas sanitarias que les han afectado de manera sangrante, se olvidaron de nuestros hosteleros, comerciantes, PYMEs y autónomos de todos los sectores, y lo más importante, de todas las familias que todos ellos cada día sacan adelante con gran esfuerzo, así como del hecho que tienen que seguir viviendo y comiendo, que tienen que continuar pagando los suministros básicos y la gran mayoría de ellos también sus hipotecas, y por supuesto no podemos olvidar, que las colas del hambre siguen creciendo todos los días por miembros de numerosas familias desahuciadas.

Aún todavía es más triste y reprobable, cómo por añadidura a la situación de una gran crisis socioeconómica sin precedentes a la que nos hemos visto abocados, que a los murcianos atónitos y ajenos a su voluntad, se les haya hurtado su voz entre todos los Diputados cómplices y tránsfugas capitaneados por el Sr. López Miras, cuando su obligación era estar a la altura de las circunstancias, no conformar un gobierno esperpéntico basado en el mercadeo de intereses personales y particulares, silenciando al electorado. La honestidad la habrían demostrado quedándose en la oposición fiscalizando la actuación del gobierno, pero no pasar a formar parte de un gobierno para el que no les votaron en las elecciones del 26 de mayo de 2019.



Todos sabemos que en la historia de nuestra Democracia ha estado siempre presente la lucha contra el transfuguismo, el hecho de aflorar múltiples casos en España entre los años 1976 y los noventa, en su mayor parte en los Ayuntamientos y en los Parlamentos Autonómicos, crearon un ambiente de inestabilidad política que dio lugar a la puesta en marcha de diversas medidas contra dicho fenómeno, pero la realidad es que todos los acuerdos adoptados por los partidos para combatirlo, han sido continuamente vulnerados, dada la inexistencia de medidas jurídicas para garantizar su cumplimiento.

Según parte de la Doctrina, entre las diversas causas de transfuguismo están entre otras: el cambio de orientación ideológica de los partidos o de los propios representantes, las crisis internas en dichos partidos, el oportunismo, las discrepancias con la dirección del partido o del grupo parlamentario, o la disciplina interna de los partidos, y señala que en todos los casos subyace un sentimiento de traición o deslealtad a los electores, el partido y el grupo. El sentido estricto del transfuguismo engloba las causas reprochables origen del mismo, en las que se puede apreciar una carga moral negativa, especialmente en el supuesto del "transfuguismo retribuido", respondiendo a los casos en que los representantes aceptan prebendas a cambio de su voto, buscando con ello su propio beneficio, que es el estado actual en que se encuentra nuestro Gobierno regional.

Los tránsfugas rompen la disciplina de partido, traicionando al electorado y mostrando un absoluto desprecio por "la configuración jurídica de la representación", el elector vota al partido y no al candidato y todos los electores identifican al partido con una organización cuya voluntad válida sea únicamente la de sus dirigentes.

Cuando se afirma "que en los supuestos de transfuguismo además de a los electores se traiciona al partido, habiendo siempre un cierto grado de traición o deslealtad", tal y como hemos señalado anteriormente, es necesario matizar también en relación con ello, que debido a las características de nuestro sistema electoral, que constitucionaliza el sistema proporcional, excluye el voto preferencial, opta por las listas cerradas y bloqueadas, se otorga a los partidos una importante intervención en el proceso electoral.

La gravedad del transfuguismo es tal, que sus efectos afectan de forma general al funcionamiento del sistema constitucional, entre ellos los más dañinos son: el falseamiento de la representación política causando en el electorado una sensación de fraude, la debilitación del sistema de partidos, la inestabilidad, la reducción de la gobernabilidad, sobre todo en el ámbito local, la pérdida de credibilidad política y el deterioro de la cultura democrática.

En lo que se refiere al fraude al electorado la STC 119/1990, de 21 de junio, en su Fundamento Jurídico 7 dice:



"Los Diputados son representantes del pueblo español considerado como unidad, pero el mandato que cada uno de ellos ha obtenido es producto de la voluntad de quienes los eligieron determinada por la exposición de un programa político jurídicamente lícito".

El hecho de que los electores voten a partidos y no a personas, nos lleva a afirmar como algo lógico que los grupos parlamentarios se configuren como un apéndice de los partidos, formaciones o coaliciones por los que sus representantes concurrieron en sus candidaturas al proceso electoral. Todas estas cuestiones, han sido gravemente adulteradas tanto por los Diputados tránsfugas como por el presidente regional el Sr. D. Fernando López Miras, que ha adquirido la mayoría necesaria para seguir en el gobierno de una forma que ni moral ni éticamente es aceptable, nombrando unos Consejeros bajo su tutela personal y patrimonial, cuyo fruto ha sido la composición de un gobierno "frankenstein", pervirtiendo la democracia y cuya base está, además, en el hurto de la voz de los murcianos en las urnas.

Los Consejeros nombrados tras la moción de censura fallida, representan solo sus intereses personales y económicos convirtiéndose en la viva imagen de la corrupción, en consecuencia, el Presidente regional será el primer y único responsable de todas sus actuaciones.

Gran parte de la doctrina piensa que la solución al transfuguismo parece estar en "una reafirmación de los principios básicos de la democracia representativa", para lo que es fundamental configurar una relación de representación entre electores y elegidos "verdaderamente satisfactoria", hecho que ha sido totalmente transgredido por el actual Gobierno Regional.

En cualquier caso, quienes deben juzgar si hay traición a los electores son ellos mismos, y por ello son quienes tendrán que decidir en las urnas, apoyar o no a quién actuó fuera de la disciplina de partido. Nuestra Constitución reconoce a los partidos políticos como un instrumento fundamental para la participación política, y dado que en la Asamblea ya hay numerosos diputados fuera de las formaciones políticas por las que concurrieron a las elecciones, lo legítimo es devolver la voz a los murcianos, para que tal y como dispone el artículo 23 de la CE ejerzan realmente su derecho de participación, que ha sido conculado por los infaustos pactos que han tenido lugar como consecuencia de la moción de censura fallida.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de abril de 2021, que se inste a la Junta de Gobierno Local a que se adopten los siguientes



ACUERDOS:

Primero. - Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco inste al Gobierno regional para que proceda al cese inmediato de los Consejeros tránsfugas que han sido nombrados.

Segundo. - Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco inste al Presidente de la Región de Murcia, el Sr. D. Fernando López Miras, a la convocatoria inmediata de elecciones por no corresponderse el Gobierno regional conformado con el que en las últimas elecciones del 26 de mayo de 2019 votaron los Murcianos. -No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno. -En Torre Pacheco, a 21 de abril de 2021."

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, se abstuvo en este asunto.

La Sra. Bas Bernal, tras calificarla de política, dijo que, aunque respetaba su posición, no entendía que, hicieran un seguidismo del PSOE y, sobre todo, de Ciudadanos en esta cuestión, al opinar que, se trataba de un grave error.

Y, explicó, los motivos que le habían llevado a tomar dicha conclusión.

Continuó, mostrando su disconformidad con el contenido de esta propuesta, resaltando que, no entendía como la habían podido someter a este pleno, al ser carente de sentido y totalmente inoportuna. Por tanto, desde el aprecio personal que le profesaba, le pedía que no bailara al son que le marcaba el PSOE y Ciudadanos y que no cayera en sus trampas, al entender que este asunto, no le hacía ningún favor.

Por su parte, el Sr. López Martínez, coincidió con el fondo de la moción, considerando que, la democracia en la Región de Murcia se había pervertido completamente. Expuso ejemplos al respecto.

Opinando que, el Gobierno Regional, el Sr. López Miras, había hecho lo que le convenía para continuar en el poder. Y, si estaba tan seguro de que lo que había hecho estaba bien, debería convocar elecciones. Puesto que, en la Asamblea Regional, no tenía legitimidad, debiendo hablar el pueblo y que pasara lo que tuviera que pasar y lo que los murcianos querían.

Finalmente, anunció su voto favorable.



La Sra. Castaño López, consideró que, los murcianos no merecíamos lo que había sucedido, por tanto, debíamos conseguir una clase política seria, defendiendo a todos los murcianos de una forma equitativa.

72

Aprovechó la ocasión, para reivindicar, una vez más que, lo que siempre defendía el partido independiente, eran las listas abiertas.

Finalizó, proclamando su voto favorable.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, se reafirmó en los argumentos expuestos en su primera intervención, anunciando su voto en contra y calificándola de ridícula e impertinente.

La Sra. Meroño Marín, expuso su postura con respecto a este asunto, opinado que, sobre este tema, debía primar la coherencia y los principios hacia los votantes.

El Sr. López Martínez y la Sra. Castaño López, continuaron expresando su acuerdo con la propuesta.

Finalmente, el Sr. Garre Izquierdo, justificó el contenido de su propuesta y de sus acuerdos, ratificando que, debía darse la voz al pueblo.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

El resultado de la votación fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Vigésimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox sobre la instalación de una placa conmemorativa para los últimos aviadores fallecidos de la Academia General del Aire.



La propuesta dice así:

"MOCIÓN PARA INSTALACIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA A LOS MILITARES FALLECIDOS DEL EJERCITO DEL AIRE DE SAN JAVIER (AÑOS 2019 Y 2020) .

73

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

El Comandante D. Eduardo Fermín Garvalena Crespo, de 39 años y natural de Granada, falleció el jueves 29 de febrero de 2020 cuando un avión C-101 de la Patrulla Águila cayó al mar durante un ensayo a primera hora de la tarde entre los kilómetros 6 y 7 de La Manga, en el término municipal de San Javier (Murcia). Es el tercer accidente de una aeronave de la Academia General del Aire en pocos meses. Los dos anteriores tuvieron lugar en los meses de agosto y septiembre, en ambos accidentes fallecieron sus tripulantes.

El primer siniestro se produjo el 26 de agosto de 2019 y también fue un C-101 el que cayó a la mar frente a la costa de La Manga. En el accidente falleció el Comandante D. Francisco Marín Núñez, piloto de la Patrulla Águila e instructor del Ejército del Aire. El C-101 Aviojet es una aeronave dedicada a la enseñanza de pilotos y el vuelo acrobático que cuenta con más de 40 años de servicio en el Ejército del Aire español.

El segundo accidente tuvo lugar pocas semanas después, el 18 de septiembre de 2019, en aguas del Mar Menor. En él perdieron la vida el comandante D. Daniel Melero Ordoñez de 50 años y natural de Cádiz, y la Alférez Dª Rosa María Almirón Otero alumna de 20 años y natural de Lucena (Córdoba). En este caso, la aeronave siniestrada fue una de enseñanza elemental de la AGA, una avioneta "Pillán" de origen chileno diseñada para reemplazar a la Beechcraft T-34 Mentor, es una versión muy modificada de la Piper-Azteca para uso militar. El nombre "Pillán" que recibió la aeronave fue seleccionado en un concurso y su significado es "Demonio" en dialecto mapuche.

El Grupo Municipal VOX, presentó al Pleno Ordinario del pasado mes de octubre del año 2020, un ruego pidiendo la limpieza y restauración del avión E-25-48 de la AGA que preside la rotonda ubicada en la confluencia de las avenidas Vereda de Orihuela y Baltasar Garzón de Torre Pacheco, puesto que es evidente su lamentable estado.

Han pasado 5 meses y no se ha realizado actuación alguna a tal efecto por parte del Ayuntamiento, por lo qué aprovechando esta situación y considerando la estrecha relación que el Municipio tiene



con la Academia General del Aire y en agradecimiento a la cesión de esta aeronave, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Llevar a cabo la limpieza y restauración (si fuera necesario) del CASA C-101 Mirlo a fin de que quede en perfecto estado, al igual que la rotonda en la que se encuentra ubicado si ello fuera necesario por sufrir algún deterioro.
- 2.- Instalar en la rotonda mencionada una placa conmemorativa con los nombres del Comandante D. Eduardo Fermín Garvalena Crespo, piloto de la Patrulla Águila, Comandante D. Francisco Marín Núñez, piloto de la Patrulla Águila e instructor del Ejército del Aire, Comandante D. Daniel Melero Ordoñez, instructor del Ejército del Aire y la Alférez Dña Rosa María Almirón Otero, alumna de la Academia General del Aire (AGA).
- 3.-Hacer un acto conmemorativo de inauguración de esta placa coincidiendo con el aniversario de la Academia General del Aire de San Javier, el 28 de Julio, día en que se decretó su creación y, se proceda en consecuencia, a homenajear a nuestros Militares, considerándolo como un acto memorial en honor a estas personas que han dado su vida al servicio de nuestra patria, cerrando el acto con el Himno de España que podría ser interpretado por cualquiera de las bandas de música de nuestro municipio.-No obstante, el Pleno Municipal en su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco, a 20 de abril de 2021."

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, opinó que, en primer lugar, se debía consultar al Ayuntamiento de San Javier, al pertenecer estos aviones y la academia a este municipio, si ya tenían actos señalados para estos reconocimientos. Así como, a sus familiares para conocer de primera mano si a ellos les gustaría.

Además, había que tener en cuenta que, los fallecidos de dichos accidentes, eran naturales de otros municipios.

Por lo tanto, consideraba que, esta moción, con todo el respeto que llevaba, no tenía conexión directa con nuestro municipio,

Por estos motivos, en principio, su voto sería el de abstención.

La Sra. Bas Bernal, expuso que, sin desmerecer en modo alguno el objeto de esta moción. Personalmente, no les parecía el sitio adecuado porque el Ayuntamiento de San Javier junto con el de Cartagena ya había destinado una plaza que se denominaría AGA.



Siendo una zona ideal, tambien para recordar a todos los caídos en nuestras costas y, en especial, a los de dicha zona al ocurrir en ese lugar dichos accidentes.

Además, debíamos tener en cuenta que, al estar vinculados con la academia, en nuestro municipio, teníamos una zona en el cementerio dedicada a pilotos y a militares de la academia.

Por tanto, se abstendrían en este asunto.

El Sr. Sánchez Saura, manifestó su conformidad con lo expuesto por los anteriores intervinientes, argumentando que, existía falta de arraigo para celebrar este tipo de evento en Torre Pacheco. Por lo tanto, su voto seria en contra.

El Sr. Lledó Saura, tras transmitir su más sentido pésame a los familiares y amigos, recordó que el Sr. Alcalde, había asistido a los distintos actos y funerales que se organizaron en la academia, representando a todos y a cada uno de los pachequeros.

Hizo un breve un recorrido histórico, explicando que, nuestro municipio siempre había tenido una estrecha relación con la Academia General del Aire.

Finalmente, dijo que, estaban convencidos de lo duro que tuvo que ser despedirse de estos cuatro militares fallecidos en estos fatídicos accidentes. Por tanto, no consideraban adecuado que, nosotros como Ayuntamiento, cuando ningún otro lo había hecho, hiciera este tipo de homenaje y hacer pasar, nuevamente, a sus familiares y amigos por otro acto que les recordara su trágica pérdida.

Además, este homenaje ya se realizaba por la Academia General del Aire, cada 2 de noviembre, en Torre Pacheco y San Javier honrando la memoria de todos los caídos, por lo tanto, su voto no sería favorable.

Finalmente, el Sr. Garre Izquierdo, quiso aclarar que, la idea de esta propuesta, era porque ya sometieron una referente para dejar el avión en buenas condiciones y, en cierto modo, homenajear a lo que es, realmente, la Academia General del Aire. Y, aprovechar, para recordar y homenajear a estos últimos pilotos fallecidos.



Entendiendo que, las familias lo agradecerían, siendo el momento más adecuado el realizarlo, posteriormente, a su conmemoración por la Academia General del Aire.

Por otro lado, era habitual realizar actos conmemorativos sobre otros asuntos sin que nada tuviera que ver el lugar en el que habían ocurrido.

Terminó, solicitando que, aunque no se hubiera aprobado, al menos, el avión se dejara en buenas condiciones. Y, se instalará una placa explicativa de lo que es y de por qué estaba ahí.

El Sr. Alcalde, aclaró que, en el pedestal del avión, había una placa indicando que significaba y por qué se denominaba Academia General del Aire a dicha rotonda. Así como, la fecha en la que se ubicó dicho avión.

Y, recordó que, en la Comisión Informativa, se explicaron los pasos que se estaban dando para su rehabilitación.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Vigésimo primer punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox para la inclusión de los cuerpos de Policía Local en el R.D. 1087/2015 sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia de las FF.AA. y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La propuesta dice así:



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

Sirva esta moción como homenaje a la labor realizada por la plantilla de Policía Local de Torre Pacheco y de todos los municipios de España.

El cuerpo de Policía Local es el cuerpo policial más cercano al ciudadano, cumple funciones de protección, vigilancia, ordenación y custodia por todo el término municipal de Torre Pacheco. Poco a poco este cuerpo policial ha ido asumiendo cada vez más funciones, evolucionando, mejorando en el cometido de su misión y especializándose hasta convertirse en actor insustituible a la hora de garantizar la seguridad ciudadana y en un apoyo fundamental para los Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Nacional y Guardia Civil.

Nuestra Policía Local siempre es la primera en llegar a cualquier altercado, nuestros agentes, los primeros a los que recurrimos ante cualquier problema cotidiano de mayor o menor gravedad. Esta cercanía con los ciudadanos hace también que, en muchos casos, sus actuaciones entrañen riesgos que, a diferencia de otros cuerpos de seguridad, en este momento no están recogidos en el Real Decreto que finalmente los identificaría como una profesión de riesgo.

Es suficiente repasar las actuaciones que nuestra Policía Local ha acometido durante los últimos meses para darnos cuenta de la importante y cada vez más amplia labor que desempeñan, tareas que se han visto incrementadas notoriamente, tanto en su cantidad como en su riesgo, debido a la situación de la pandemia del COVID.

Durante el año 2020, en el que sufrimos una situación especialmente peligrosa para las profesiones con contacto directo con los ciudadanos, por su alto riesgo de contagio del COVID19, así como por la gran cantidad de nuevas medidas a implantar, que además exigían una continua actualización, la Policía Local de Torre Pacheco, realizó todo tipo de actuaciones.

A pesar de la cantidad de trabajo que desempeñan y las situaciones de riesgo que enfrentan a diario, este cuerpo policial no figura en el Real Decreto Ley 1087/2015 por el que se regula en materia de incapacidad y muerte y supervivencia las condiciones y alcance de la integración en el Régimen General de la Seguridad Social del personal al servicio de la Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el fin de que los miembros de estos cuerpos tengan acceso a pensiones extraordinarias en los supuestos de incapacidad permanente o muerte en acto de servicio.

Por lo anteriormente expuesto planteamos el siguiente

ACUERDO:

Instar al Gobierno de la Nación a incluir en el Real Decreto Ley 1087/2015 sobre las prestaciones para el personal de las Fuerzas



Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado al cuerpo de Policía Local. -No obstante, el Pleno Municipal en su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno. -Torre Pacheco 15 de abril de 2021."

78

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, anunció su voto favorable.

La Sra. Bas Bernal, mostró su conformidad con la propuesta formulada.

El Sr. Sánchez Saura, manifestó que, el pasado 23 de septiembre de 2020, se aprobó por unanimidad en la Comisión de Política Territorial y Función Pública del Congreso de los Diputados, la Proposición no de Ley sobre declaración de profesión de riesgo de los policías locales.

Por tanto, conllevaba que, el Gobierno de España, iba a realizar los informes y estudios necesarios para evaluar y posibilitar la declaración del personal de los policías locales como profesión de riesgo. Y, su incorporación, como el resto de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de las Fuerzas Armadas, al reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia.

Por este motivo, al entender que, el Gobierno de España ya estaba trabajando en ello, la votarían en contra.

Además, consideraban que, esta iniciativa, al estar en marcha todo el procedimiento, no procedía incorporarse a una moción.

Por su parte, la Sra. Guillén Roca, quiso manifestar su agradecimiento, como concejal de personal y en nombre del partido independiente, a todos los agentes que componen nuestra policía local, por su labor diaria y por todas y cada una de sus actuaciones. Así como, por el trabajo que habían realizado al comienzo y durante la pandemia de la Covid-19.

Hizo referencia a lo dispuesto en el Real Decreto 1087/2015, explicando que, debíamos tener en cuenta que, en nuestro Ayuntamiento, no había habido ninguna incorporación en los cuerpos de policía local con posterioridad al año 2011. Por tanto, no tendríamos ningún caso al que aplicar este Real Decreto.



Y, únicamente, consideraban que, podría ser beneficioso en el sentido del reconocimiento de pensiones extraordinarias. Siendo, evidente que, debían ser estudiadas y valoradas por el hecho de reconocer ese tipo de pensión. Teniendo en cuenta que, los salarios percibidos por la policía local, eran más altos, en la mayoría de las Administraciones, que los recibidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Además, en el caso de nuestro Ayuntamiento, existía un sistema de indemnizaciones cubiertos actualmente por la seguridad privada.

Prosiguió, diciendo que, si a esto le sumábamos lo expuesto por el Sr. Sánchez Saura, consideraban que se trataba de un asunto que se había comenzado y se estaba haciendo.

Por estos motivos, su voto sería en contra.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

MOCIONES DE URGENCIA

Preguntó, la Presidencia, si algún grupo municipal, iba a presentar alguna moción de urgencia. Al no presentarla, continuó la sesión, dando comienzo a la parte de control y fiscalización.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Vigésimo segundo punto del orden del día. - Dación de cuenta al Pleno del expediente de liquidación del ejercicio 2020.



Seguidamente, se dio cuenta al pleno sobre este asunto.

Indicando, el Sr. Alcalde que, la documentación sobre dicho expediente, había sido remitida a todos los miembros que componen la Corporación Local.

80

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Vigésimo tercer punto del orden del día.- Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de la Resoluciones de las Concejalías Delegadas correspondientes al mes de marzo de 2021, que comprenden los decretos del 571 al 942.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de marzo de 2021, que comprenden los decretos numerados desde el 571 hasta el 942 del año en curso.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Vigésimo cuarto punto del orden del día.- Dación de cuenta de las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas los días 9 y 23 de marzo de 2021.

El Sr. Alcalde, recordó que, los miembros de la Corporación Local, tenían conocimiento de las actas de las sesiones que se daba cuenta en este punto. Estando a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlas, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Vigésimo quinto punto del orden del día.- Ruegos y preguntas.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, siguiendo el orden de entrada en el registro general del Ayuntamiento, de los ruegos y preguntas planteados por los grupos municipales y la concejal no adscrita:



I.-RUEGO.

En primer lugar, se abordó un ruego presentado por la Sra. Meroño Marín, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 7140/2021, cuyo texto es el que sigue:

81

“En la pedanía de Balsicas, concretamente en la avenida de Los Cortados intersección con calle Gabriela Mistral y frente calle Lepanto existe un solar en un lamentable estado de conservación. Los vecinos se quejan de la falta de limpieza del mismo. Está lleno de hierbas y plantas de gran altura, brozas siendo también un nido de ratas, también hay restos de obras al ser utilizado como vertedero ocasional.

Solicito que se inste al propietario de dicha parcela a regularizar su estado mediante el desbroce, limpieza y fumigación de la misma. -En Torre Pacheco, a 26 de Abril de 2021.”

Antes de su exposición, la Sra. Meroño Marín, quiso indicar que este ruego, anteriormente, lo había presentado al pleno y, al no llevarse a cabo, lo volvía a someter.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

II.-RUEGO.

Seguidamente, se abordó un ruego presentado por la Sra. Meroño Marín, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 7143/2021, cuyo texto es el que sigue:

“En Torre Pacheco, en la calle Pedro de Orrente, nos comunican los vecinos la falta de iluminación que tienen en una parte amplia de la misma, estando las conexiones para farolas pero sin instalar. Ya que es una zona muy transitada, solicito se proceda a la iluminación de dicha calle. -En Torre Pacheco, a 26 de Abril de 2021.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

III.-PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por la Sra. Roca Roca, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 7162/2021, cuyo texto es el que sigue:

“Se ha cumplido un año desde la finalización de la obra de la remodelación del Centro de Mayores y de la construcción del Centro de Día en la localidad de Balsicas.

Este año a consecuencia de la pandemia este tipo de centros han tenido que estar cerrados. Consideramos que un año ha sido suficiente para adecuar el centro y tenerlo preparado para su apertura cuando las autoridades sanitarias así lo indiquen.



Sabemos que no es lo mismo el funcionamiento del centro de mayores que el centro de día y para conocimiento de los vecinos de Balsicas, y ante su inquietud e interés por este tema, preguntamos lo siguiente:

1.- ¿Cuenta el centro de mayores con todos los recursos para la apertura cuando las autoridades lo autoricen?

2.- ¿En qué punto están las gestiones para abrir el centro de día y si tienen fecha prevista al respecto? -En Torre Pacheco a 26 de abril de 2021."

Aunque, la Sra. López Fernández, anteriormente, en el punto décimo quinto ya había contestado a esta pregunta, la Sra. Roca Roca, le dio lectura para su conocimiento.

La Sra. López Fernández, quiso indicar que, para su apertura faltaba una tramitación en la C.A.R.M. y se estaba trabajando en su pliego. Que, por cierto, al ser muy denso e importante, debían realizarlo de la mejor manera posible.

Por este motivo, no se podía fijar una fecha concreta, al depender de su presentación, reclamaciones o no etc. Siendo su intención, proceder este año a su apertura.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

IV.- RUEGO

Seguidamente, se abordó un ruego presentado por la Sra. Bas Bernal, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 7266/2021, cuyo texto es el que sigue:

"El art. 27 del RD Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que: "En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales".

Entendemos necesario para el ejercicio de la función que desempeñamos que se ponga a nuestra disposición –de los concejales de la oposición– un equipo de impresión y folios, a



fin de imprimir en papel la documentación de la que se nos da traslado por correo electrónico, siendo habitual en otros Ayuntamientos (San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Murcia, Águilas, etc), el acceso de los grupos a una fotocopiadora//impresora propia, que en este caso podría estar ubicada donde se habilitaron los despachos de los grupos municipales.

Por ello, se **RUEGA** al Pleno:

Se ponga a disposición –de los concejales de la oposición– un equipo de impresión y folios en cualquier lugar del edificio, por ejemplo, donde se habilitaron los despachos de los grupos municipales para la impresión en papel de la documentación que se remite por correo electrónico. -Torre Pacheco, 27 de abril de 2021."

La Presidencia, quiso recordar que, existía una dotación económica para los grupos municipales, precisamente, para folios y cualquier material fungible que consideraran oportuno para realizar su actividad.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

V.-RUEGO.

Seguidamente, se abordó un ruego presentado por la Sra. Bas Bernal, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 7267/2021, cuyo texto es el que sigue:

"Hemos observado el estado de abandono y suciedad acumulada junto a los contenedores situados frente a dicho colegio, Entretierras-sede Los Meroños, nos parece oportuno que el Ayuntamiento proceda a la supervisión de la limpieza de las calles y vías públicas, sobre todo en las inmediaciones de los colegios.

Por ello, se **RUEGA** al Pleno:

Que por el Ayuntamiento proceda a la supervisión de la limpieza de las calles y vías públicas, sobre todo en las inmediaciones de los colegios. -Torre Pacheco, 27 de abril de 2021."

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

VI.-RUEGO.

Seguidamente, se abordó un ruego presentado por el Sr. Marco Martínez, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 7268/2021, cuyo texto es el que sigue:

"No comentan los vecinos de la zona de las calles Fernando Cegarra, Antonio el Patatero y adyacentes que las especies vegetales implantadas en la urbanización presentan problemas en cuanto al manchado de aceras y viales en determinadas épocas del año.



Por ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, ruega al pleno que se estudie el cambio de las especies vegetales implantadas o la posible solución alternativa al problema planteado. - En Torre Pacheco el 27 de abril de 2021."

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

84

VII.- RUEGO.

Seguidamente, se abordó un ruego presentado por el Sr. Marco Martínez, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 7268/2021, cuyo texto es el que sigue:

"Hemos tenido conocimiento de un vertido, ya habitual en los días de lluvia, desde la depuradora municipal de Torre Pacheco a la Rambla de El Albujón.

También se nos ha comentado la personación de los agentes medioambientales de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura que han tomado muestras en la tubería que vierte al cauce de la rambla procedente de la EDAR.

Por ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, ruega al pleno que cesen los vertidos desde las instalaciones reseñadas en días de lluvia. -En Torre Pacheco el 27 de abril de 2021."

La Presidencia, quiso hacer una observación, indicando que, este ruego, debía dirigirlo a quien estaba haciendo la obra del tanque de tormentas. Es decir, a la C.A.R.M, para que, lo antes posible, acelerara dichas obras. Puesto que, aunque tenían un plazo de ejecución amplio, en estos momentos, el ritmo de ejecución no era el adecuado.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

VIII.- PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por el Sr. Garre Izquierdo, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 7336/2021, cuyo texto es el que sigue:

"Se acerca la temporada de verano y, seguimos estando condicionados en nuestras actuaciones por la situación de pandemia que vivimos. Vecinos de distintos pueblos de nuestro municipio nos han hecho llegar sus preguntas acerca del modo en que este año se va a afrontar la apertura de las distintas piscinas municipales y cuáles van a ser las condiciones del servicio, por lo que trasladamos al equipo de gobierno la siguiente:

PREGUNTA

¿Se ha establecido ya un protocolo de apertura y uso de las piscinas municipales?

En caso de que la respuesta sea afirmativa: ¿Qué previsión hay de apertura y condiciones de uso de las mismas?



En caso de que la respuesta sea negativa: ¿Para cuándo se prevé la realización de un protocolo en dicho sentido? - Torre Pacheco, a 28 de abril de 2021."

Para contestar a estas preguntas, hizo uso de la palabra, el Sr. Montoya Almagro, quien indicó que, estaba adjudicada la empresa concesionaria. Por lo tanto, su objetivo, era proceder a su apertura y, si las condiciones sanitarias de la pandemia nos lo permitían, dar ese servicio a nuestros vecinos.

En cuanto a su protocolo, afirmó que, contenía todas las medidas impuestas, tanto por la Dirección General de Sanidad como por la de Deportes. Aunque, aun no estaba terminado, al cambiar y actualizarse semanalmente sus medidas, terminándose en el momento preciso.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la una horas y cincuenta minutos, del día treinta de abril de dos mil veintiuno, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Firmado en Torre Pacheco (Murcia), a la fecha de la firma digital.

VºBº
El Alcalde y Presidente
Fdo.: Antonio León Garre

El Secretario de la Corporación
Fdo.: Jesús Gómez García